



JOSEPH LANCASTER
(1778 - 1838)

Tomada de Historia de Colombia. Salvat

Capítulo II

2. La Escuela Primaria de Colombia en la primera mitad del Siglo XIX

La escuela primaria colombiana en la primera mitad del siglo XIX se observa e identifica a través del estudio sobre la penetración y asimilación de la corriente educativa Lancasteriana. El conocimiento de la estructura de las escuelas primarias del país en aquella época se trata con especial cuidado, pues la preocupación constante del gobierno y el interés de los intelectuales por atender la educación primaria de las masas populares, fue un hecho significativo que dió gran dinámica a la administración y a la sociedad.

2.1 EL LANCASTERIANISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA

En los primeros años de independencia aparece en el país especial interés por el establecimiento de las ideas y métodos educativos del Inglés José Lancaster. Sus ideas pedagógicas influyeron en Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander quienes las conocieron y las idearon como política educativa del gobierno en las escuelas elementales de Colombia.

Dada la importancia del método Lancasteriano y su penetración en el país, es interesante conocer: las formas de establecimiento, la penetración del mencionado método y su distribución en la República, la manera cómo se localizó la enseñanza mutua en distintas direcciones del territorio nacional, las materias que se enseñaron en aquellas escuelas Lancasterianas, la realización de certámenes públicos, autores y textos que se utilizaron en aquel tipo de enseñanza, las actitudes tomadas por algunos sectores de la población al introducirse el método de enseñanza mutua, al igual que una apreciación personal con respecto a lo encontrado en algunas fuentes.

2.1.1 Penetración del método Lancasteriano

Terminada la empresa emancipadora, Bolívar se preocupó por el fomento de la educación, de tal suerte que por todas partes fue creando escuelas, organizando colegios y haciendo realidad sus concepciones educativas. El Libertador en sus discursos, en sus proclamas, en sus manifiestos, siempre demostró afán e interés por educar al pueblo. Entre los primeros planes sobre educación popular del Libertador, merece especial mención el ejecutado en Chuquisaca, para el cual se recogían niños de ambos sexos, en casas cómodas provistas de talleres. Allí, los varones debían aprender: albañilería, carpintería y herrería, ya que con éstos conocimientos serían capaces de desempeñarse en otros oficios; y a las niñas se les enseñaba las actividades llamadas propias de su sexo. Para Bolívar la educación era un complemento intelectual y esencial del individuo en el orden moral, intelectual y físico. Se inclinó porque en las escuelas se enseñara lectura, escritura, buenos modales, máximas de moral y de salud, religión, aritmética, historia y geografía⁴⁵.

El Libertador Simón Bolívar, con motivo de la búsqueda de ayuda para el financiamiento de la campaña emancipadora, creyó que los verdaderos expertos en la enseñanza escolar eran los Ingleses y de ahí su interés por el sistema de educación Lancasteriana. Es porque al ser elegido Presidente de Venezuela por el Congreso de Angostura en 1819, hizo acudir a Caracas a una misión de maestros Lancasteriano; y más tarde al propio José Lancaster, aprovechando los lazos de amistad que los unía.

El método lacasteriano tomó mayor alcance después de la formación de la Gran Colombia, bajo la presidencia de Simón Bolívar, mediante la disposición para la creación o el establecimiento de las Escuelas Normales Lancasterianas de enseñanza mutua en las principales ciudades del país y de acuerdo a lo dispuesto por el Congreso Constituyente de Cúcuta en 1821⁴⁶.

El General Francisco de Paula Santander, Vicepresidente de la Gran Colombia se le considera el fundador de la educación pública porque creó innumerables escuelas y gran número de institutos de cultura superior, obtuvo progresos más

45 RODRÍGUEZ ROJAS, José María: BASES PARA UNA PEDAGOGÍA BOLIVARIANA. Revista de la Universidad de Antioquia No. 145 (Abril-Junio 1961). Medellín. Págs 338 a 402.

46 GUEVARA, Dario. *BOLIVAR Y LANCASTER*. Boletín de la Academia Nacional de Historia de Venezuela. Tomo LC No.201. Marzo de 1968, p.p. 81-90.

rápidos en la educación primaria con la extensión y propagación de las escuelas por el método Lancasteriano o de enseñanza mutua, hizo acudir a Bogotá a Fray Sebastián Mora, quien se encontraba por esa época de 1820 en Capacho (Occidente de Venezuela) al frente de una escuela que él mismo había fundado por el método de enseñanza mutua, con el fin de que el religioso organizara la primera Escuela Normal Lancasteriana de la Nueva Granada, la cual sirvió de modelo y de origen para fomentar la educación primaria con el método Lancasteriano en todo el territorio de la Nueva Granada⁴⁷.

La penetración del sistema Lancasteriano en la Gran Colombia, tuvo su origen en la residencia del General Miranda en Inglaterra, cuando Lancaster en presencia de Bolívar, Bello y López, comisionados de Caracas en misión especial, hizo una demostración de su método con lo cual el futuro libertador quedó impresionado. Luego, en 1818 Lancaster emigró a los Estados Unidos, donde introdujo su sistema y fundó escuelas en Nueva York, Boston, Filadelfia y otras ciudades. Sabedores en Caracas de las intenciones de Lancaster y su deseo de difundir por todas partes su método educativo, lo invitaron para que se trasladara a Venezuela, a dirigir una Escuela Normal de enseñanza mutua en la capital Venezolana; para esto abrieron una colecta y fue así como Lancaster llegó a Caracas en mayo de 1824.

En Caracas Lancaster se propuso especialmente inspeccionar las escuelas existentes, animar a los alumnos, y establecer una escuela de preceptores para difundir su sistema para la Gran Colombia, de donde se irradiaría a toda Hispanoamérica. Sin embargo poco después de su llegada a Venezuela, cayó enfermo y la escuela que había fundado tuvo que ser dirigida por un amigo suyo, Don Eugenio Mendoza. Además, Lancaster tropezó con serios inconvenientes, tales como el idioma y la falta de locales apropiados para albergar buen número de alumnos. A mediados de 1825, Lancaster recibió una carta de Simón Bolívar en donde lo animaba y le daba las gracias por su obra educativa a favor de la población, no sólo de Venezuela sino de todos los departamentos de la Gran Colombia. El Libertador intervino para tratar de evitar que en Caracas se continuara entorpeciendo la labor del educador británico hasta cuando éste se enfermó de cuidado y, en medio de serias dificultades, se fue a los Estados Unidos y Canadá, donde continuó desarrollando su labor pedagógica⁴⁸.

47 BUSHNELL, David. EL REGIMEN DE SANTANDER EN LA GRAN COLOMBIA. Ediciones Tercer Mundo, Facultad de Sociología. Universidad Nacional. Bogotá. 1966. Pág. 212.

48 PEREZ VILA, Manuel. JOSE LANCASTER: UN EDUCADOR BRITÁNICO EN CARACAS. Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela. Volumen XXIV. No.85. 17 de diciembre de 1965. Págs. 773 a 776.

El método Lancasteriano apareció en Inglaterra a fines del siglo XVIII, gracias a la invención de José Lancaster; consistía en que los alumnos de toda una escuela se dividían en grupos quedando bajo la dirección inmediata de los alumnos más aventajados, quienes instruían a sus compañeros en lectura, escritura, cálculo y catecismo, de tal modo como ellos habían sido enseñados por el maestro. Estos alumnos - auxiliares se denominaban monitores. Cada uno de ellos tenía sus discípulos, en número de diez a veinte. Además de los monitores, había en el aula otro funcionario importante, el Inspector, que se encargaba de vigilar a los monitores, de entregar y recoger de éstos, los útiles de enseñanza y de indicar al maestro cuáles alumnos debían ser premiados o corregidos.

La enseñanza practicada en una sala espaciosa y convenientemente distribuida, facilitaba la tarea escolar que el maestro había planeado y explicado de antemano a los monitores. *“Un severo sistema de castigos y premios mantiene la disciplina entre los alumnos. El maestro se asemeja a un jefe de fábrica que lo vigila todo y que interviene en los casos difíciles”*. El maestro daba lecciones solamente a monitores y a los jóvenes que deseaban convertirse en maestros⁴⁹.

El método Lancasteriano o de enseñanza mutua introdujo en el país dos formas de cambio en la actitud del individuo, una en la propia formación del ser humano que lo auto-disciplinaba para convertirse luego en maestro o jefe de su compañero; otra, la capacidad de raciocinio introducida al lado de la disciplina, el orden y el respeto para comprender la necesidad de su educación, su formación y su progreso y así evitar la humillación y el menosprecio de sus propios derechos por personas extrañas o ajenas a su nacionalidad. Allí se observaba claramente cómo un joven podía y era capaz de aprender lo enseñado por su maestro y de transmitir más adelante a sus propios compañeros toda una serie de conocimientos. También se fomentó la disciplina, no sólo entre los monitores o auxiliares del maestro sino entre todos los alumnos que concurrían a las aulas con miras a realizar un aprendizaje provechoso para ellos y sus semejantes. Además, mediante el mencionado sistema se fomentaba el respeto mutuo y el acato a la autoridad que velaba por los intereses de los educandos, por su formación y progreso. Mediante la disciplina y el respeto se promovía también la libertad de pensamiento del individuo, tan indispensable en aquella época, cuando el pueblo colombiano consiguió su libertad e iniciaba la consolidación del nuevo Estado Nacional.

49 LARROYO, Francisco. HISTORIA GENERAL DE LA PEDAGOGIA. Octava Edición. Ed. Porrúa S.A. México. 1962. Págs 482-483.

Lo anterior se cimentó sobre lo establecido por el Congreso de Cúcuta que aprobó la apertura de Escuelas Normales Lancasterianas en la Gran Colombia, y fue así como el citado Congreso expidió la Ley de 6 de agosto de 1821 que en su artículo 15 dice textualmente: “Se autoriza al poder Ejecutivo para que mande establecer en las primeras ciudades de Colombia Escuelas Normales del método Lancasteriano, o de enseñanza mutua, para que de allí se vaya difundiendo a todas las provincias...”⁵⁰. Con base en la ley anterior, el Vicepresidente de la Gran Colombia expidió el Decreto de 26 de enero de 1822 que dice entre otras cosas: “habiéndose prevenido por el artículo 15 de la Ley de 6 de agosto último, el establecimiento de Escuelas Normales del método Lancasteriano o de enseñanza mutua en las primeras ciudades he venido a decretar lo que sigue:

1. Se establecerán Escuelas Normales en las ciudades de Bogotá, Caracas y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casa y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfarán de los fondos públicos.
2. Establecidas las escuelas en las ciudades mencionadas se expedirán órdenes a los Intendentes, de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca e Istmo de Panamá para que de cada una de las provincias de su mando hagan venir a Bogotá un joven u otra persona de talento, que bajo las ordenes del intendente de la capital, y enseñanza del maestro se instruya en el método Lancasteriano. Las mismas se comunicarán a los Intendentes de Venezuela, Orinoco y Zulia, que harán igual remisión a la ciudad de Caracas.
3. Luego que las personas remitidas por los Gobernadores de las provincias de su domicilio a servir la escuela del lugar en que resida el gobierno. Este hará venir los maestros de las parroquias para que se instruyan en el expresado método verificándolo primero con los de las más inmediatas y populosas, de tal suerte que después de algún tiempo se establezca en todas ellas la enseñanza mutua”⁵¹.

Posteriormente, el plan de Estudios de Santander de fecha de 3 de octubre de 1826 determinó las condiciones para el arreglo de las salas, la elección de maestros y la fecha límite de apertura de las Escuelas Lancasterianas, según los artículos 3º y 4º de la mencionada Ley:

“Art. 3º. La Sala principal de cada escuela tendrá por lo menos donde sea posible treinta y seis pies de ancho; habrá de ser construida y estar de un todo amueblada y provista como para los salones de enseñanza mutua, se previenen en el manual o método de Bell y Lancaster,

50 GACETA DE COLOMBIA No. 3. Villa del Rosario de Cúcuta. Jueves 13 de septiembre de 1821. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1973. Vol. 1. Pág. 11.

51 GACETA DE COLOMBIA No. 27. Abril 21 de 1822. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1973. Vol. 1.

reimpreso en Bogotá, contigua o a inmediaciones de ella, habrá otra en todo dispuesta y acomodada para escuela de niñas, y en cuanto pueda practicarse y fuere necesario se introducirá agua corriente en una y otra escuela.

Art. 4°. Para el día 10 de abril de 1827 se hallarán establecidas escuelas de enseñanza mutua en todas las parroquias de las capitales de provincia, para el 20 de julio del mismo año en todas las de las cabeceras de cantón; y para el 25 de diciembre del mismo en todas las demás parroquias de la República. La elección de maestros se hará por consiguiente con la debida anticipación, y establecidas en cada parroquia las escuelas de enseñanza mutua, a ninguno será permitido tener ninguna abierta, donde se enseñe conforme al antiguo vicioso método...”⁵²

La misma Ley, mediante los decretos 12,13, 14 y 15, estableció como materias para la enseñanza en las escuelas Lancasterianas las siguientes: lectura, escritura, moral, religión, constitución del Estado, urbanidad, principios de gramática y ortografía castellana, aritmética, geografía, agrimensura, geometría, veterinaria y agricultura. Más tarde, por Decreto de 2 de noviembre de 1844 mediante los artículos 7°, 8°, 12° y 410, se continúa insistiendo en la necesidad del establecimiento de escuelas por el método de enseñanza mutua.

Toda la legislación anterior señala la política gubernamental en materia educativa, especialmente en el nivel de primaria, para la cual se fijó la enseñanza por el método Lancasteriano, bastante novedoso y que no implicaba mayores costos, principalmente evitaba el pago de gran número de maestros, pues no se necesitaban tantos porque el sistema mismo prescindía de muchos de ellos.

2.1.2 Distribución y localización del método Lancasteriano en Colombia

Mediante los artículos 3° y 4° del Decreto 26 de enero de 1822, el Gobierno Nacional ordenó que una vez establecidas las escuelas normales en Bogotá, Caracas y Quito conforme al método Lancasteriano o de enseñanza mutua, cada una de las provincias de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca y Panamá enviaran a Bogotá jóvenes a prepararse, institución dirigida por el padre Sebastian Mora. La persona escogida debía tener capacidades excepcionales para que asimilara el mencionado método; de igual forma harían las demás provincias con respecto a las normales de Caracas y Quito.

⁵² LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826. Miscelánea de Cuadernos. Fondo Pineda. No. 271. Bogotá. Biblioteca Nacional.

Luego de preparadas debidamente aquellas personas en el sistema Lancasteriano, iban a dirigir las escuelas de la capital de cada provincia, donde residía el gobierno provincial, con el fin de que este hiciera concurrir a los maestros de las diferentes parroquias para que se instruyeran en el expresado método, verificándolo primero con los de las ciudades más inmediatas y populosas, de tal suerte que después de algún tiempo se estableciera en todas ellas la enseñanza mutua. Además, el gobierno nacional en el artículo 6° del mismo Decreto, buscó asegurar el cumplimiento del establecimiento y extensión del método Lancasteriano, al decretar: “Art. 6°. *El Poder Ejecutivo encarga muy particularmente a los Intendentes, Gobernadores, Jueces Políticos, Cabildos y venerables párrocos, que cada uno en la parte que le corresponda, cuide del más pronto y exacto cumplimiento de este Decreto que tanto debe mejorar la primera educación de los niños*”⁵³.

La Gaceta de Colombia del 5 de mayo de 1822, anunció la apertura de la Escuela Normal Lancasteriana, bajo la dirección de Fray Sebastián Mora, y el informe de la expedición de una circular con las órdenes convenientes para que fueran jóvenes de todas las provincias a Bogotá para prepararse en el método Lancasteriano, con la única condición de que más tarde se regresaran a sus respectivas provincias y difundieran el citado método. De esa forma se generalizó el método Lancasteriano rápidamente en algunos sectores del territorio de la República⁵⁴. Posteriormente, en un informe de la Gaceta de Colombia del 15 de septiembre de 1822, se dio cuenta del estreno de la nueva sala para la Escuela Normal de enseñanza mutua en Bogotá, y se puso de manifiesto la manera cómo en ese mismo día se hizo trabajar en forma habilidosa a los niños para que hicieran una demostración al público de sus adelantos hasta la fecha.

El sistema Lancasteriano se difundió rápidamente en el país y, una vez que el Padre Mora organizó bien la Escuela Normal de Bogotá, dejó al frente de la mencionada institución a don Pedro Comettan, luego se dirigió a Popayán en 1823, con el ánimo de abrir una escuela de enseñanza mutua para monitores y en efecto lo hizo. Inició el curso con 20 niños, quienes eran los futuros monitores en la mencionada población. Al respecto la Gaceta de Colombia de marzo 16 de 1823 expresa: “[...] nos prometemos que antes de dos meses verá el público una escuela normal bien organizada en Popayán [...]” y prosigue: “[...] deseáramos que para ese tiempo los jueces políticos de los diversos cantones, y los párrocos de éstos, mandaran algunos

53 GACETA DE COLOMBIA No. 27. Abril 21 de 1822. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1973. Vol. 1.

54 GACETA DE COLOMBIA No. 29. Mayo 5 de 1822. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1973. Vol. 1.

*niños que instruidos en esta escuela para monitores facilitasen el establecimiento de otras en los diversos pueblos del Departamento”*⁵⁵.

Los primeros maestros de las escuelas Lancasterianas del país fueron educados y preparados en la Normal Lancasteriana de Bogotá, como se puede comprobar con el informe que aparece en la Gaceta de Colombia de septiembre 15 de 1826, en donde dice: “*El Religioso Sebastián Mora, “Protegido por el Vicepresidente de Cundinamarca fundó la primera escuela de esa capital en septiembre del año 21, que después perfeccionó Pedro Comettan conducido de Francia por el S.R. Revenga. Bajo su dirección y conforme al Decreto del Gobierno del 26 de enero de este año” - (1822), adquirieron los conocimientos necesarios en este sistema muchos ciudadanos que hoy presiden las escuelas de Lancaster de las provincias de Tunja, y Antioquia, y algunas parroquias de la de Bogotá”*⁵⁶

Desde 1822, comenzó el establecimiento de escuelas de primeras letras por el método Lancasteriano y es así como la Gaceta de Colombia anunciaba el establecimiento de algunas de ellas:

Ciudad	Fecha	No. Alumnos	Otros aspectos
Tunja (Colegio Boyacá)	Septiembre 21. 1822	60	Benefactores: Intendente de Cundinamarca (dona utensilios).
Popayán	1823		Primer Director: Fray Sebastián Mora.
Medellín	Enero 24. 1823		El vecindario solemnizó el acto de apertura.
El Socorro	1823		
Santa Marta	1824		Fundada por Comettan.
Maracaibo	1824		Fundada por Comettan.
Ibagué	1824		Interés especial por la escuela: jefe político Capitán Carlos Ortega.
Honda	1825		Festividades para el establecimiento: misa, discursos, corrida de toros y baile.
Guayatá	Julio 3. 1825	65	Presenciaron el acto: jefe político, padres de familia, párroco y curas circunvecinos.
Cartagena	1825		Benefactor: Intendente interno General Montilla.
Villa Mompós	1825		Instalada en celebración del cumpleaños del Libertador
Bogotá (San Carlos)	1828		Escuela Dominical

55 GACETA DE COLOMBIA No. LXXIV(94). Marzo 16 de 1826. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1973. Vol. 1.

56 GACETA DE COLOMBIA No. 48. Septiembre 15 de 1822. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1973. Vol. 1.

Con motivo del establecimiento de las escuelas de primeras letras por el método lancasteriano se llevaron a cabo festividades en distintas poblaciones. Casos especiales, tenemos en primer lugar, **Villa de Honda** de lo cual nos cuenta la Gaceta de Colombia: “Después de una misa solemne en que se pronunció un discurso conforme con el objeto de la fiesta, por el Dr. Vicente Espinosa, el Gobernador de la Provincia, el Cabildo y los empleados civiles y militares concurrieron a la instalación de la escuela, en cuyo acto se dijeron alocuciones a los alumnos excitando su aplicación por alguno de los concurrentes. Una corrida de toros por la tarde y un baile por la tarde y un baile por la noche, fueron las diversiones que se ofrecieron al público en tan plausible motivo”⁵⁷.

Por su parte en Guayata: “Es difícil describir la solemnidad con que se verificó éste acto que el jefe político del cantón, los padres de familia, los curas de los pueblos circunvecinos y principalmente el de aquel se empeñaron el celebrar”⁵⁸.

En Mompós: “Tenemos la satisfacción de anunciar al público que la casa de educación de Villa de Mompós, creada por el poder ejecutivo, desde el 18 de enero de éste año, ha sido instalada el 28 de octubre en celebración del cumpleaños del Libertador”.

[...] “El acto de la instalación se verificó con la solemnidad posible, haciendo su principal adorno la alegría general de los habitantes de la Villa, y el discurso que con ésta ocasión pronunció su rector el presbítero doctor Luis José Serrano y Díaz. Deseamos cordialmente los mayores progresos en la ilustración de la juventud Momposina, cuyos padres han hecho tan grandes sacrificios en la guerra de nuestra independencia”⁵⁹.

Por otra parte, se presenta un ración sobre el estado de las escuelas de primeras letras conforme al método Lancasteriano en cumplimiento de la Ley de 2 de agosto de 1821. Aunque se muestran datos de 1823 y 1829 tomados de la Gaceta de Colombia de los números 94, 115 y 120.

ESCUELAS

Gaceta de Colombia No. 94 Agosto 3 de 1823
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA DE BOGOTÁ

MÉTODO LANCASTERIANO: Barrio de la Catedral, Parroquia de las Nieves, En Colegio de la Universidad, En Convento de San Francisco, Parroquia de Usaquén, Parroquia de Cipacón, Parroquia de Cerrezuela, Parroquia de Cáqueza, Parroquia de Choachí, Parroquia de Zipaquirá, Parroquia de

57 GACETA DE COLOMBIA No. 215. Noviembre 27 de 1825. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1974. Vol. 2.

58 GACETA DE COLOMBIA No. 200. Agosto 14 de 1825. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1974. Vol. 2.

59 GACETA DE COLOMBIA No. 217. Diciembre 11 de 1825. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1974. Vol. 2.

Ubaté, Parroquia de Nemocón, Parroquia de Cota, Parroquia de Guaduas, Parroquia de La Vega, Parroquia de Cajicá.

MÉTODO ANTIGUO: Parroquia de Fontibón, Parroquia de Bosa, Parroquia de Bogotá, Parroquia de Bojacá, Parroquia de Engativa, Parroquia de Facativa, Parroquia de Fómeque, Parroquia de Ubaque, Parroquia de Chipaque, Parroquia de Fosca, Parroquia de Une, Parroquia de Chocontá, Parroquia de Machetá, Parroquia de Tivirita, Parroquia de Manta, Parroquia de Gacheta, Parroquia de Chipasaque, Parroquia de Guasca, Parroquia de Guatavita, Parroquia de Cogua, Parroquia de Gachancipa, Parroquia de Chia, Parroquia de Tabio, Parroquia de Villeta, Parroquia de Quebrada Negra, Parroquia de Chaguani, Parroquia de Fusagasuga, Parroquia de Melgar, Parroquia de Soacha, Parroquia de Cajicá, Parroquia de Cucunuba, Parroquia de Suesca.

PROVINCIA DE NEIVA

MÉTODO LANCASTERIANO: No se registró

MÉTODO ANTIGUO: En la capital de la Provincia, Parroquia de Guagua, Parroquia de Retiro, Parroquia de Yaguará, Parroquia de Purificación, Parroquia de Piata, Parroquia de Timaná, Parroquia de Gigante, Parroquia de Garzón, Parroquia de Pitalito.

PROVINCIA DE MARIQUITA

MÉTODO LANCASTERIANO: No se registró

MÉTODO ANTIGUO: En la capital de la Provincia, En Ibagué, En Chaparral, En Guamo, En Piedras, En La Palma, En Caparrapí, En Peña, En Mesa, En Vituima, En Anolaima, En Río seco, En San Antonio.

PROVINCIA DE ANTIOQUIA

MÉTODO LANCASTERIANO: En las Villas de Medellín, En la ciudad de Rionegro.

MÉTODO ANTIGUO: Parroquia de Belén, Parroquia de Sancristóbal, Parroquia de Estrella, Parroquia de Envigado, Parroquia de Amagá, Parroquia de Titiriví, Parroquia de Hatoviejo, Parroquia de Copacabana, Parroquia de Barbosa, Parroquia de Iguanacita, Parroquia de Antioquia, Parroquia de Sopetrán, Parroquia de San Jerónimo, Parroquia de Cañasgordas, Parroquia de sabanalarga, Parroquia de Buriticá, Parroquia de Urrao, Parroquia de Sacaoyal, Parroquia de Guarne, Parroquia de San Vicente, Parroquia de La Chapa, Parroquia de Concepción, Parroquia de Santo Domingo, Parroquia de Ceja, Parroquia de Retiro, Parroquia de Pereira, Parroquia de Abajorral, Parroquia de Sonsón, Parroquia de Aguadas, Parroquia de Sabaletas, Parroquia de Marinilla, Parroquia de Peñol, Parroquia de Carmen, Parroquia de Santuario, Parroquia de Baos, Parroquia de Santa Rosa, Parroquia de San Pedro, Parroquia de Yarumal, Parroquia de Claras, Parroquia de Don Matias, Parroquia de Zaragoza, Parroquia de Remedios, Parroquia de Yolombó, Parroquia de Cancan, Parroquia de San Bartolomé

PROVINCIA DE CARTAGENA

MÉTODO LANCASTERIANO: En Cartagena.

MÉTODO ANTIGUO: En Barranquilla, en Tubará, en Chinú, en Lórica, en Mompós.

PROVINCIA DE SANTA MARTA

En Villa de Ocaña (Gaceta de Colombia No. 120. Febrero 1° de 1824)

DEPARTAMENTO DE BOYACA**PROVINCIA DE TUNJA**

MÉTODO LANCASTERIANO: Tunja, Villa de Leiva, Parroquia de Ramiriquí, Parroquia de Tibaná, Parroquia de Guacheta, Parroquia de Lenguasaque, Parroquia de Chiquinquirá, Parroquia de Sativanorte, Parroquia de Sativasur, Parroquia de Soatá, Parroquia de Santa Rosa, Parroquia de Cerinza Norte, Parroquia de Duitama.

MÉTODO ANTIGUO: Parroquia de Samacá, Parroquia de Suta, Parroquia de Ráquira, Parroquia de Tinjacá, Parroquia de Gachantivá, Parroquia de Fonsa, Parroquia de Guateque, Parroquia de Sutatenza, Parroquia de Pachavita, Parroquia Capilla de tenza, Parroquia de Gámeza, Parroquia de Socha, Parroquia de Nobsa, Parroquia de Salina, Parroquia de Macanal, Parroquia de Somondoco, Parroquia de Guayatá, Parroquia de Miraflores, Parroquia de San Fernando, Parroquia de Garagoa, Parroquia de Sogamoso, Parroquia de Tibasosa, Parroquia de Firavitova, Parroquia de Pesca, Parroquia de Iza, Parroquia de Chita, Parroquia de Guacamayas, Parroquia de Chiscas, Parroquia del Espino, Parroquia del Cocuy.

PROVINCIA DEL SOCORRO

METODO LANCASTERIANO: En la Capital de la Provincia, En Vélez.

METODO ANTIGUO: En las Villas de San Gil, En las Villas de Varichara, Parroquia del Páramo, Parroquia de Confines, Parroquia de Oiba, Parroquia de Guadalupe, Parroquia de Palmar, Parroquia de Simacota, Parroquia de Charalá, Parroquia de Ocamonte, Parroquia de Sincelada, Parroquia de Encino, Parroquia de Riachuelo, Parroquia de Puente Nacional, Parroquia de San Benito, Parroquia de Guabatá, Parroquia de La Paz, Parroquia de Cite, Parroquia de Valle de Jesús, Parroquia de Moniquirá, Parroquia del Cocuy, Parroquia de Chitaraque, Parroquia de San José de Pare, Parroquia de Pinchote, Parroquia de San José, Parroquia de Aratoca, Parroquia de Mogotes, Parroquia de petaquero, Parroquia de Onzaga, Parroquia de Curití, Parroquia de Cabrera, Parroquia de Robada, Parroquia de Zapatoca,

PROVINCIA DE PAMPLONA

MÉTODO LANCASTERIANO. En la Capital: Pamplona.

MÉTODO ANTIGUO: En la ciudad de Girón, Villa del Rosario de Cúcuta, Parroquia de Chopo, Parroquia de Silos, Parroquia de Labateca, Parroquia de Chitaga, Parroquia de Piedecuesta, Parroquia de Bucaramanga, Parroquia de matanza, Parroquia de Tona, Parroquia de Sepita, Parroquia de Málaga, Parroquia de San Andrés, Parroquia de Guaca, Parroquia de Téquia, Parroquia de Molagavita, Parroquia de Concepción, Parroquia de Cerrito, Parroquia de Servita, Parroquia de Enciso, Parroquia de

Capitanejo, Parroquia de Macaravita, Parroquia de San Miguel, Parroquia de Carcasí, Parroquia de San José, Parroquia de San Cayetano, Parroquia de Salazar, Parroquia de Santiago.

PROVINCIA DE CASANARE

MÉTODO LANCASTERIANO: Parroquia de Nunchía, Parroquia de Cravo.

MÉTODO ANTIGUO: En la ciudad de Poro, en la ciudad de Santiago, en la ciudad de Morcote, en Villa de Arauca, Parroquia de Trinidad, Parroquia de Támara, Parroquia de Ten, Parroquia de Carrastol, Parroquia de Surimena, Parroquia de Casiyotes, Parroquia de Macaguano, Parroquia de Manare, Parroquia de TAME, Parroquia de Taguana, Parroquia de zapatosa, Parroquia de Chámeza.

PROVINCIA DE POPAYÁN (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) - 1825

MÉTODO LANCASTERIANO: Popayán, Cali, Buga, Cartago.

MÉTODO ANTIGUO: Popayán, Puracé, Suambía, Caloto, Quibibas, Santa Etna, Yambató, Pitayó, Cali, Payla, Toro, Bahía, Alto de Limón, Vallano, Anserma, Supía, Quiebra-lomo, Montaña, Anserma Viejo⁶⁰

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - 1826

MÉTODO LANCASTERIANO: Provincia de Popayán = 3 escuelas.

MÉTODO ANTIGUO: Provincia de Popayán = 32 escuelas, Provincia de Pasto = 15 escuelas, Provincia de Buenaventura = 11 escuelas⁶¹

DEPARTAMENTO DE AZUAY - 1826

MÉTODO LANCASTERIANO: Provincia de Loja = 1 escuela.

MÉTODO ANTIGUO: Provincia de Cuenca = 38 escuelas, Provincia de Loja = 17 escuelas. Total = 55⁶²

DEPARTAMENTO DE AZUAY - 1828

MÉTODO LANCASTERIANO: Provincia de Cuenca = 1 escuela, Provincia de Loja = 1 escuela. Total = 2.

MÉTODO ANTIGUO: Provincia de Cuenca = 25 escuelas, Provincia de Loja = 14 escuelas. Total = 39⁶³

PROVINCIA DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL CAUCA - 1829

MÉTODO LANCASTERIANO: No se registró.

MÉTODO ANTIGUO: Parroquia de Iscuandé = 2 escuelas, Parroquia de Guapí = 1 escuela, Parroquia de Tunibique = 1 escuela, Parroquia de Micay = 1 escuela, Parroquia de Tumaco = 1 escuela, Parroquia de Barbacoas = 1 escuela, Parroquia de Odana = 1 escuela, Parroquia de Anchicayá = 1 escuela, Parroquia de la Cruz = 1 escuela. Total = 10 escuelas⁶⁴

60 INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Tomo 107. Folio 800. Bogotá. Archivo General de la Nación.

61 Ibidem. Folio. 784.

62 INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Tomo 106. Folio 625. Bogotá. Archivo General de la Nación.

63 Ibidem. Folio 645.

64 INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Tomo 107. Folio 798. Bogotá. Archivo General de la Nación.

PROVINCIA DEL CHOCO

MÉTODO LANCASTERIANO: No se registró.

MÉTODO ANTIGUO: Parroquia de Quibdó = 1 escuela, Parroquia de Bebará = 1 escuela, Parroquia de Baberamá = 1 escuela, Parroquia de Fadó = 1 escuela, Parroquia de Chipí = 1 escuela, Parroquia de Noarama = 1 escuela. Total = 6 escuelas⁶⁵

Como se puede observar en los registros anteriores, en agosto de 1823, en la Provincia de Bogotá, de un total de 48 escuelas, la tercera parte ya había introducido el método Lancasteriano, lo cual hace pensar la forma rápida como se fue tomado y extendido por aquellos sectores del país. En cambio, las provincias de Neiva y Mariquita no conocían en ese año el método de enseñanza mutua; y en la Provincia de Antioquia de un total de 47 escuelas existentes en ese mismo tiempo, solo dos habían introducido el citado método.

Por otra parte, para finales de 1823, en el sector de la Costa se nota una mayor carencia de centros educativos de primeras letras. La Provincia de Cartagena tenía seis escuelas en total, de las cuales solo una aplicaba el método Lancasteriano y en la Provincia de Santa Marta no se encuentra ninguna escuela por el método de enseñanza mutua.

Con respecto al Departamento de Boyacá, la Gaceta de Colombia No. 120 de febrero 1º de 1824, nos informa sobre el estado de la educación Lancasteriana. En la Provincia de Tunja, de un total de 42 escuelas, trece practicaban el método Lancasteriano; en cambio en la Provincia del Socorro de 35 escuelas, solamente dos tienen para esa misma época el método de enseñanza mutua. En la Provincia de Pamplona de 29 escuelas en total, solamente una poseía el método Lancasteriano; y en la Provincia de Casanare de 18 escuelas, dos practicaban el mencionado método.

En el año de 1825 hallamos en la Provincia de Popayán un total de 23 escuelas de las cuales 19 funcionaban por el método antiguo y cuatro por el sistema Lancasteriano; en el Departamento del Cauca, en 1826 de un total de 61 escuelas, tres funcionaban mediante el sistema de enseñanza mutua. Cabe destacar aquí el cierre de una escuela por este método, puesto que en el año anterior funcionaban en esta provincia cuatro escuelas Lancasterianas.

En 1826 en el Departamento de Azuay de un total de 56 escuelas sólo existía una

⁶⁵ Ibidem. Folio 797.

por el método Lancasteriano. En el mismo Departamento en el año de 1828 había dos escuelas de enseñanza mutua y 39 escuelas por el método tradicional; esto refleja que en dos años se había abierto una escuela más por el método nuevo y cerrado 16 por el antiguo. En las provincias de Buenaventura y de Chocó en el año de 1829 no existían todavía escuelas por el método Lancasteriano.

De acuerdo con lo expuesto se observan dos tendencias: una, que las provincias de Bogotá y Tunja fueron las zonas que absorbieron más rápidamente el método el lancasteriano; otra, las Provincias mas apartadas como las de Cartagena y Santa Marta, no demuestran en el año de 1824, ese accionar rápido hacia la adopción del método de enseñanza mutua que era uno de los que presentaba mayores ventajas para la propagación de la educación en esa época. En el año de 1829 había provincias que todavía no conocían el sistema Lancasteriano como las de Buenaventura y el Chocó. Hechos que hacen pensar que la distancia de la Capital de la República con respecto a ciertas provincias, retardó muchas actividades, en éste caso la preparación de maestros para impartir el nuevo sistema de enseñanza.

2.1.3 Currículo y presentación de certámenes públicos

El cuadro que a continuación se presenta es una demostración general de las materias básicas introducidas y desarrolladas dentro de las **escuelas Lancasterianas**. Igualmente se proporciona una visión clara de la realización de los certámenes públicos en esas mismas escuelas, donde penetró el método de enseñanza mutua. En los informes de la Gaceta de Colombia sobre la presentación de tales certámenes se detectan ideas importantes que hacen reflexionar sobre la educación primaria en los primeros años de la República. Se observa por ejemplo: una demostración de las formas de enseñanza, cómo el método Lancasteriano se constituyó en esperanza para fomentar el cambio que necesitaba el país y las materias de enseñanza. A los niños se les instruía, también sobre las ventajas de la independencia, muchos certámenes literarios fueron dedicados a personas dentro del gobierno eclesiástico y civil y a grandes benefactores de las escuelas Lancasterianas, y es que en aquellos certámenes públicos se hicieron presentes altas personalidades con el objeto de ver el desarrollo de los programas y de observar personalmente los progresos en la educación primaria con la aplicación del sistema Lancasteriano o de enseñanza mutua.

Se presenta a continuación un cuadro resumen que da una visión general de la educación primaria Lancasteriana en las primeras décadas del período nacional:

Certámenes Públicos

Año	Ciudad	Personaje a quien esta dedicado	Personajes asistentes	Materias examinadas	Autores
1823	Tunja			Lectura, Escritura, Aritmética	
1823	Bogotá		Vicepresidente de la República	Escritura, Geometría, Gramática Castellano, Aritmética.	
1824	Bogotá (Pamp Nieves)	Presidente de la República Bene-factores: Vicepre. Párroco y el Dir. General		Religión, Ortografía, Aritmética Geografía.	Claudio Fleuri
1824	Tunja Col. Boyacá	General Intendente Fortoul		Aritmética, Religión, Cronología Gramática, Ortografía.	Claudio Fleuri
1824	Charalá			Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética, Derechos del Hombre Deberes ciudadano, Gramática castellana Constitución.	
1824	Cuenca Popayán Vélez			Lectura, Escritura, Religión Aritmética, Geometría Principios de política, Virtudes Sociales, Obligaciones a la patria Justicia de nuestra Independencia	Soto Mayor
1825	Medellín			Lectura, Escritura, Gramática castellana Aritmética, Religión Hría. Sagrada Derechos del Hombre Derechos de los ciudadanos, Principios elementales del gobierno, Máximas de moral y de política.	Claudio Fleuri
1825	Vélez			Geografía Fundamentos del Gobierno de Colombia Deberes del Hombre Aritmética	
1825	Bogotá (Par Nieves)		Vicepresidente de la República	Lectura, Escritura, Religión Ortografía, Aritmética	Claudio Fleuri
1825	Tunja (Col-Boyacá)			Lectura, Escritura, Prosodia y Ortografía Castellano, Aritmética, Historia, Geografía, Catecismo Político	Dr. Grau
1825	Neiva			Derechos del Hombre Máximas Republicanas Catecismo Político Constitucional, Aritmética, Ortografía, Doctrina cristiana Lectura, Escritura	Claudio Fleuri
1825	Popayán			Lectura, Escritura, Religión Ventajas de nuestra independ. Gramática castellana	Claudio Fleuri Padre Felu
1825	Vélez Esc. Primeras Letras de la Casa de Educación			Lectura, Escritura, Aritmética	
1825	Pamplona	Vicepresidente de la República		Lectura, Escritura, Aritmética, Constitución, Historia, Eclesiástica, Doctrina cristiana	Claudio Fleuri

Año	Ciudad	Personaje a quien esta dedicado	Personajes asistentes	Materias examinadas	Autores
1825	Garagoa			Lectura, escritura, doctrina cristiana	
1826	Bogotá			Lectura, Escritura, Catecismo Aritmética, Derecho político	Claudio Fleuri
1826	Rionegro			Lectura, Escritura, Aritmética Cronología, Geografía, Religión Principios políticos	
1826	Rionegro			Máxima moral, Urbanidad, Nociones de monedas, pesos y medidas	
1826	Honda			Escritura, Constitución, Geografía, Historia Sagrada, Aritmética.	
1826	Vélez			Lectura, Escritura, Aritmética Geografía, Derecho político Hria Sagrada.	Claudio Fleuri
1826	Bogotá		Vicepresidente de la República, Intendente del depto, Tres Regidores, Dipu-tados de la Muni-cipalidad, Canónigo Dr. José María Entevas	Lectura, Escritura, Aritmética, Religión, Derechos del Hombre Moral.	
1827	Bogotá		Vicepres.de la República, Secretario del Interior, Intendente del Depto.	Lectura, Escritura, Aritmética Dibujo	
1827	Cartagena Esc. Lancas- teriana del Col. de Cartagena Presidida por Fray Antonio M. Dufort			Doctrina cristiana, Lectura Escritura Ortografía, Aritmética ,Instituciones políticas Geografía de Colombia	
1827	Medellín Esc. Lancas- teriana del Col. de Antioquia			Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, política y económica, Máximas de moral, Política, Urbanidad, Religión	
1829	Rionegro	Obispo de la Diócesis		Geografía, Cronología, Religión, Aritmética, Máximas Republicanas morales y políticas Gramática y ortografía castellana, Urbanidad, Derechos y deberes del ciudadano y gobierno de Colombia	
1830	Cali Esc. Primeras Letras del Colegio de Santa Librada			Lectura, Escritura, Doctrina cristiana, Historia sagrada, Prosodia, Ortografía, Aritmética	
1838	Mompós Esc. Primeras Letras del Colegio de San Pedro			Aritmética, Sintaxis, Prosodia Ortografía, Constitución, Lectura	

El cuadro anterior permite hacer un balance general, en primer lugar sobre CURRÍCULO, así: a). Las materias básicas en la enseñanza de las escuelas Lancasterianas o de enseñanza mutua fueron: lectura, escritura, aritmética y religión. Existió una tendencia de la instrucción en las escuelas Lancasterianas en torno a la **formación cívica** del individuo, porque si se observa detenidamente en unas escuelas se instruía sobre Constitución, sobre principios de política, en otras sobre máximas republicanas, sobre obligaciones a la patria, en algunas sobre deberes y derechos del ciudadano, en otras sobre justicia de la independencia. Esto hace pensar sobre el interés que existió en la república para instruir a los jóvenes en conocimientos básicos con el fin de que se constituyeran en hombres de bien y con sentido de responsabilidad de sus deberes como miembros activos de la sociedad Colombiana.

b). En segundo lugar, los **certámenes públicos** constituyeron la prueba del éxito de la introducción y aplicación del método Lancasteriano en las diversas escuelas del país. En los certámenes públicos se hicieron demostraciones de las **formas de enseñanza**. Un ejemplo de esto lo registró la Gaceta No. 48, en la inauguración de una nueva aula para la Escuela Normal Mutua en Bogotá, así lo registra: *“El preceptor ciudadano José María Triana abrió esta función con un pequeño discurso análogo a ella, y seguidamente hizo trabajar a los niños en todas las clases, y estos lo ejecutaron con destreza, y propiedad habiendo complacido satisfactoriamente al público, y llenados los deseos del gobierno”*⁶⁶.

El método Lancasteriano se constituyó en una esperanza de cambio porque después de la dominación española y de las convulsiones políticas para la formación de la institución Republicana, se anhelaba un cambio de mentalidad y sentir de la población. Sobre el particular dice la Gaceta No. 217, al dar cuenta de un certamen público en la escuela Lancasteriana de Garagoa: *“La instrucción en leer, escribir y contar doctrina cristiana, que manifestaron generalmente sus alumnos fue un motivo de placer para los vecinos de dicha villa, que veían en las ventajas de aquel establecimiento el fundamento de sus más alagueñas esperanzas y un justo premio de los sacrificios que han hecho por la patria”*⁶⁷.

En los certámenes literarios se observaba la institución sobre derechos del hombre, en donde siempre se reflejó el deseo de los maestros y autoridades para que la juventud conociera cuáles eran sus derechos y hasta dónde podían ir. Sobre este aspecto y haciendo alusión a la Escuela Lancasteriana de Bogotá, cuenta la Gaceta de Colombia No. 272 (suplemento), *“los concurrentes al mencionado*

66 GACETA DE COLOMBIA No. 48. Septiembre 15 de 1822. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1974. Vol. 1.

67 GACETA DE COLOMBIA No. 127. Op. Cit.

*certamen: quedan muy complacidos de la ilustración de los niños y celo del preceptor. Allí mismo se distribuyen algunos premios, y se notó con sorpresa que un niño de cuatro o cinco años, hijo de un artesano, respondió con viveza varias preguntas sobre los derechos del hombre”*⁶⁸.

Los certámenes literarios reflejaron la enseñanza de determinados tópicos. Es el caso que se instruía a los niños sobre las ventajas y necesidad que tenían de independizarse del patrón político, España; hablando de certámenes públicos en las ciudades de, La Cuenca, Popayán y Vélez, la Gaceta de Colombia No. 151, dice: en tales certámenes: “[...] dieron una idea de la justicia y de nuestra independencia conforme al catecismo del Dr. Sotomayor. Tales son las primicias que la juventud de Cuenca, Popayán y Vélez ha ofrecido al público como el fruto de sus primeras tareas: ellas anuncian bienes tan preciosos a Colombia que los amantes a su prosperidad no pueden calcular sin sentimientos de placer. Las autoridades respectivas y ciudadanos de todas clases que a competencia concurrían a solemnizar estos actos admiraban con satisfacción los progresos de la Literatura en la República y bendecían la sabiduría y beneficencia de un gobierno bajo cuyos auspicios las luces hacen adelantamiento semejantes”⁶⁹.

Muchos de los certámenes literarios fueron dedicados a personas destacadas en el gobierno y a benefactores excepcionales. De este caso presentamos algunos ejemplos: la escuela Lancasteriana de la parroquia de las Nieves de Bogotá, al cumplir su primer aniversario de apertura realizó un certamen de honor al Presidente de la República, es decir, dedicado al Libertador Simón Bolívar. Los alumnos de la Escuela Lancasteriana de Tunja, presentaron por su parte, un examen público en febrero de 1825 en honor al general Intendente Fortoul, quien había sido un benefactor inigualable. Además en el nuevo colegio de Pamplona los educandos de la escuela Lancasteriana en julio de 1825, dedicaron un certamen literario al Vicepresidente de la República. Por último el 24 de diciembre de 1828, la escuela gratuita de enseñanza mutua de Rionegro (Antioquia) realizó un certamen literario dedicado al Obispo de aquella Diócesis. Todo esto refleja un sentimiento de gratitud a quienes de una y otra forma auspiciaron favores en pro de la educación de pueblo Colombiano.

Los certámenes literarios eran presenciados por autoridades eclesiásticas, civiles y militares y por padres de familia. Hubo certámenes que fueron presenciados por altas personalidades como por ejemplo: el 22 de diciembre de 1826,

68 GACETA DE COLOMBIA No. 272. Op. Cit.

69 GACETA DE COLOMBIA No. 151. Septiembre 5 de 1824. Banco de la República. Bogotá, 1974. Vol.2

presenciaron entre otros en la escuela Lancasteriana de Bogotá un examen literario, el Vicepresidente de la República, el Intendente de Cundinamarca, tres regidores diputados por la municipalidad y el Canónigo Doctor José María Steves. También, el 28 de julio de 1827, en la Escuela Lancasteriana de la Capital de la República los alumnos presentaron un certamen público, al cual concurrieron además de padres de familia, el Vicepresidente de la República, el Secretario del Interior y el Intendente del Departamento. La presencia de todos aquellos personajes en actos literarios contribuyó por una parte al deseo de las autoridades de engalanar y darle cierta importancia a tales actos y, por otra, observar la eficiencia o las deficiencias del nuevo método introducido en la educación primaria del país.

2.1.4 Autores y Textos en Enseñanza Lancasteriana.

En esta enseñanza se encuentran principalmente cuatro autores con sus respectivas obras destacadas: **Fleuri**, autor de una Historia Eclesiástica que fue estudiada en la clase de religión, en las escuelas de enseñanza mutua establecidas en el país. **Doctor Grau**, autor de un *"Catecismo político"*; al Padre **Feliu** con su obra Gramática Castellana y al Doctor **Juan Fernández de Sotomayor**, quien fuera párroco de Mompós en 1810 y autor del Catecismo o Instrucción Popular; respecto de la última obra puede decirse que hace relación a la justificación de la independencia y a la necesidad que se tenía de ella. En la obra *"El Proceso Ideológico de la Emancipación"* el Historiador Javier Ocampo López contempla dicho catecismo, a saber: *"Resulta por tanto de cuanto se ha dicho, en esta lección, que la anterior dependencia no ha tenido fundamento legítimo en justicia que ni por la Cesión del papa Alejandro VI, ni por la conquista, ni por la propagación y establecimiento de la Religión Católica, la América ha podido pertenecer a la España o sus Reyes, por consiguiente que es justa y Santa la declaración de nuestra independencia y por ella la guerra que sostenemos para conservarla: que desde que fuimos declarados independientes entramos en el goce de los derechos del hombre libre y como tales hemos podido y debido formar una sociedad nueva y colocarnos en el rango y número de las demás naciones"*⁷⁰.

Por su parte, el autor Claudio Fleuri, historiador eclesiástico Francés manifestaba con sentimientos verdaderamente piadosos, hombre respetado y profesor de gran talento. Su *"Historia Eclesiástica"* es de tipo científico y fue traducida a casi

⁷⁰ OCAMPO LOPEZ, Javier. *EL PROCESO IDEOLÓGICO DE LA EMANCIPACIÓN*. Tunja. UPTC. Ediciones la Rana y el Aguila. 1974. Pág. 504.

todos los idiomas europeos. El escritor **Felio de San Pedro Benito**, religioso y escritor español de renombre. Su obra principal: *Arte del Romance Castellano*⁷¹.

Por otro lado, la Gaceta de Colombia No. 377, nos habla del reparto de textos de enseñanza mutua al dar a conocer una comunicación en donde José Rafael Revenga que presenta las gracias al Obispo de Santa Marta, Doctor José María Estévez, Director de la Sociedad Filantrópica, por los aportes que dieron miembros de esa sociedad para la impresión del texto, que dice entre otras cosas: *“Ilmo. Señor: puestos a disposición de la Sociedad Filantrópica los tres mil ejemplares de enseñanza mutua así como las tres mil series de lecciones que he hecho imprimir, cumplo con una deuda de gratitud, manifestando a la sociedad los nombres de algunos amigos de los niños que se propusieron auxiliares en aquella empresa”. [...]*

“Entregados todos aquellos impresos a una sociedad esencialmente bienhechora, y que no tiene otro objeto que promover la educación primaria, las artes y la agricultura se distribuirían sin duda alguna, como más convenga a tan noble fin”.

“El encargo con que la sociedad ha querido honrarme de distribuir algunos en mi ruta a Caracas será ejecutado con todo el celo que esté a mi alcance, ojalá pudiese yo emplear todo el que corresponde a la confianza que se me dispensa”⁷².

Lo anterior es un reflejo no solo de la introducción de autores y textos en la enseñanza de las Escuelas Lancasterianas sino la demostración de la impresión de manuales guías para ese tipo de enseñanza.

2.1.5 Actitudes ante el Método Lancasteriano

Se presentan dos tipos de actitudes: una positiva y otra negativa. La primera la encontramos en muchas oportunidades al analizar algunos informes presentados en la Gaceta de Colombia. Frente al certamen público de la Escuela Lancasteriana de Tunja en 1823, en la cual se presentó por primera vez el método Lancasteriano, comenta la Gaceta No. 32: *A penas hace cuatro meses que se dio comienzo a la enseñanza en aquella institución y en tan poco tiempo sus alumnos han adquirido conocimientos que sorprendieron a los asistentes. “Según los informes que tenemos, los progresos de ésta juventud son debidos al celo, e interés que los preceptores han tomado en su educación. Debe ser muy satisfactorio a nuestros conciudadanos al ver que en el Departamento de*

71 DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO HISPANO-AMERICANO. Tomo IX. Pág. 172.

72 GACETA DE COLOMBIA No. 377 (Suplemento). Octubre 12 de 1828. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1975. Vol. 4.

*Boyacá tan distinguido por su amor a la patria empieza a coger de éste modo el fruto de los grandes sacrificios que ha hecho por la libertad*⁷³.

También, en el acto Literario de 1825 en la Escuela Lancasteriana de Honda se vislumbra regocijo por parte de autoridades y de los vecinos de aquella población, al observar el extraordinario adelanto de los educandos en sus diferentes conocimientos con el nuevo sistema.

Por último, en el certamen público del 24 de diciembre de 1828 en la escuela Lancasteriana de Rionegro, los progresos en la educación de aquellos alumnos se comentaba así: “*Véanse ahí los frutos de los desvelos del gobierno, a favor de una ilustración sólida y verdadera, y de la eficaz cooperación de los superiores y maestros, así como de aquellas autoridades de proteger decididamente tan útiles establecimientos*”⁷⁴.

La actitud negativa tomada con respecto al sistema Lancasteriano, surgió por el temor que existió al comienzo de la implantación del mencionado método, porque se pensaba que no iba a dar buen resultado, sino que por el contrario se fomentaría el desorden. Por ello, los padres en familia de algunos lugares del territorio nacional miraron hacia la escuela tradicional y evitaron la implantación de métodos de enseñanza mutua, fue el caso de Neiva, de la cual el Presidente de la Sociedad Auxiliar de la Educación Primaria, señor José María Galaviz, el 15 de abril de 1838, decía al dar un informe sobre educación: [...] *animados sus individuos de la misma filantropía que estimó a los que formaron el consejo precedente para decretar el servicio en turno del magisterio de la escuela de ésta capital que se halla vacante, continuaron instruyendo semanalmente a los niños que concurrían, hasta que agotado el número por las falsas ideas que se formaron los padres de familia de que se adelantarían muy poco sus hijos con la turnabilidad de maestros, sin advertir a que siendo Lancasteriano el método y capaces de practicarlo y sostenerlo estos gratuitos preceptos, poco o nada debían influir, esta variación en la enseñanza, prefirieron mantenerlos ociosos; y la escuela quedó cerrada del todo por algunos días*⁷⁵.

Como se puede apreciar, surgieron dos tendencias: una en favor del establecimiento del método de enseñanza mutua en las escuelas primarias del país y otra tendencia en contra. La primera vio las grandes ventajas en el

73 GACETA DE COLOMBIA No. 32. Marzo 2 de 1823. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1974. Vol. 1.

74 GACETA DE COLOMBIA No. 396. Enero 18 de 1829. Publicación del Banco de la República. Bogotá. 1975.

75 GALAVIS, José María. *EXPOSICIÓN QUE HACE A LA SOCIEDAD AUXILIAR DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE NEIVA*. En Miscelánea de Cuadernos. Bogotá. Biblioteca Nacional. Fondo Pineda.

mencionado método para el adelanto y progreso en la educación de la juventud. La segunda anotaba la poca efectividad del método lancasteriano y rogaba por su no adopción y la continuidad de la enseñanza por el método tradicional.

Es digna de admirar la preocupación planteada por el gobierno, clérigos y padres de familia en pro de la educación y formación de la juventud Colombiana. Las autoridades y religiosos procuraron introducir en la enseñanza de la escuela primaria ciertos autores de trascendencia para poder subsanar necesidades de índole educativo en nuestro país. Esos autores fueron: Fleuri, el Padre Felio, el Doctor Graw, y Juan Fernández de Soto Mayor, escritores respetables que presentan obras de tipo religioso, gramatical y cívico, propicias para el momento histórico. Por lo demás, se buscó en el país imprimir un texto que sirviera de guía para las escuelas Lancasterianas, con el concurso de la Sociedad Filantrópica, el señor Rafael Revenga lo consiguió y dicho texto fue repartido en diversas escuelas del país. La impresión del mencionado texto, contribuyó muchísimo en la expansión y fomentó del método de enseñanza mutua en diversas regiones de la República de Colombia.

Al llegar al territorio nacional el método Lancasteriano o de enseñanza mutua, se presentaron dos corrientes, como era natural: una que enmarca los deseos de estrenar y poner en vigencia algo distinto o experimentar el nuevo método; otros como algunos padres de familia, temerosos de que por ese método no aprendieran nada sus hijos prefirieron no dejarlos concurrir a las escuelas con lo cual retardó y estancó la educación en algunos lugares: un caso palpable fue el de Neiva. Era lógico pensar así porque al observar que el maestro solo iba a dictar sus clases a los estudiantes que servirían de monitores, se creyó en el poco interés de éstos por la educación de los demás. Pero quienes se detuvieron a pensar que con la introducción del método Lancasteriano se podía adelantar mucho en la instrucción y formación de la niñez, lo acogieron y les dio magníficos resultados. Los mayores éxitos se obtuvieron en las provincias centrales, donde se supervisó y aplicó con mayor atención e interés, y ciertamente fue extraordinario para la escuela primaria de nuestro ámbito que carecía de recursos para emprender una educación sólida y eficaz.

2.2 ESTRUCTURA GENERAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN COLOMBIA

La organización de la educación primaria o elemental del país en el período comprendido entre 1819 y 1844, es decir, desde el momento mismo de la independencia de la Nueva Granada hasta cuando se consolida el plan de estudios de don Mariano Ospina Rodríguez, se tuvo en cuenta: los tipos de escuelas que existieron, el currículo, los alumnos, los maestros, los padres de familia, la reglamentación de esas escuelas, las entidades que intervenían en su administración y la forma como se financiaban aquellos centros educativos.

2.2.1 Tipos y distribución de Escuelas

En las primeras décadas del período nacional se crearon escuelas públicas y privadas tanto para niños blancos como para niñas blancas y para niños y niñas indígenas. Hacia 1819 se encontraban las escuelas de primeras letras y las de Gramática y Latinidad⁷⁶. En 1820 las escuelas se dividían en: **públicas** en ciudades y villas, en parroquias y en pueblos de blancos y de indígenas; **privadas** en conventos religiosos y casas particulares⁷⁷. El establecimiento de escuelas de primeras letras para ambos sexos lo determinó el Congreso de Cúcuta por Ley de 6 de agosto de 1821 en su artículo primero que dice *"Habrá por lo menos una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuvieran cien vecinos y de ahí arriba"*⁷⁸. La misma Ley en su artículo 7º. ordenó el establecimiento de escuelas en pueblos de Indígenas. En el artículo 17 estableció la organización de escuelas para niñas en las cabeceras de Cantón y parroquias donde fuere posible⁷⁹. Luego, por el Plan del General Santander de enseñanza de 3 de octubre de 1826, se organizó la educación primaria con los siguientes tipos: escuelas parroquiales y cantonales. Dentro de ellas existían las escuelas dominicales, militares y las escuelas para niños y niñas⁸⁰.

De allí se desprende el establecimiento de escuelas de primeras letras de diferente género y como casos concretos se encuentran:

76 OSORIO RACINE, Felipe. DECRETOS DEL GENERAL SANTANDER 1819 A 1821. Bogotá. Imprenta Nacional. 1969. Págs. 154 a 156.

77 CONGRESO DE CUCUTA DE 1821. CONSTITUCIÓN Y LEYES. Bogotá. Biblioteca del Banco Popular. 1971. Vol. XXI. Pág. 109.

78 Ibidem. Pág. 113.

79 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826. En Miscelánea de Cuadernos

80 INSTRUCCIÓN PUBLICA. Tomo 106. Años: 1821-1828. Folio: 706. Bogotá. Archivo Nacional

*Escuelas para blancos e indígenas en el Cantón y sus parroquias de la Cuenca*⁸¹

PARROQUIAS	BLANCOS		INDIGENAS	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
Cuenca (por el cabildo)	57			
Cuenca (por C. Santo. Domingo)	81			
Cuenca (por C. San Francisco)	7	3		
Cuenca (por el Carmen)	25	30		
Cuenca (de huérfanos)	10			
Valle (por el público)			206	121
Baños (por el público)	40		47	
Cumbe (por el público)			14	5
Pacho (por el público)			51	13
Sitcay (por el público)	72	34	57	
Chuquipata (por el público)			116	64
Asogues (por el público)	98	45	122	
Pindylig (por el público)			20	
Bibliam (por el público)	26	7		
Deleg (por el público)			29	
San Roque (por el público)	6	8		
Sayansi (por el público)			15	
Faday (por el público)			34	
Nulte (por el público)			46	25
Xima (por el Sr. Cura)			24	4

RESUMEN TOTAL:

Nº. BLANCOS

Niños:	424
Niñas:	127
Total:	551

Nº. INDIGENAS

Niños:	681
Niñas:	232
Total:	913 ⁸²

En el año de 1825, se registran las siguientes escuelas en el Departamento del Cauca, tanto para niños como para niñas:

81 INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Tomo 106. Folio. 668 . Bogotá. Archivo Nacional.

82 Idem. Folio. 229.

PROVINCIA DE POPAYÁN

INDIGENAS	PARROQUIAS	No. ESCUELAS	No. NIÑOS	No. NIÑAS
Popayán	Popayán	2	24	79
	Puracé	1	44	
	Guambú	1	27	
Caloto	Caloto	1	13	
	Quilichao	1	20	
	Sta, Ana	1	11	
	Yambató	1	22	
	Citayó	1	14	
Cali	Cali	2	61	30
Buga	Buga	1	80	
Cartago	Cartago	1	81	
	Paítal	1	34	
Toro	Toto	1	36	
	Bachío	1	25	
	Alto Limón	1	17	
	Vallano	1	12	
	Anserma	1	12	
Supía	Supía	1	70	
	Quebralomo	1	44	
	Montaña	1	72	
	Anserma Viejo	1	20	
TOTAL		23	899	109 ⁸³

DEPARTAMENTO DE ECUADOR - 1825

PARROQUIAS	No. ESCUELAS	BLANCOS		INDIGENAS	
		NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
<u>CANTON DE QUITO</u>					
-Catedral					
-Catedral	1	84			
-St. Domingo	1	136			
-San Francisco	1	37		3	
-La Merced	1	35			
-Sta. Bárbara	1	20			
-San Blas	1	4		5	
-San Sebastián	1	23			
-San Francisco	2	28	10	3	
-M. de la Concepción					
-Magdalena	1		40		
-Chilugalle	1		25		
-Machachí					
-Sangolgui	1	10		4	
-Santria	1	8		3	
-Guaillabamba	3	35		8	
-Yaruqui	1	17		6	
-Tumbaco	2	8		16	
<u>CANTÓN LATACUNGA</u>	2	13	1	4	
	2	30	3	9	
	1	8		3	
	2	92			
TOTALES	26	588	79	64	
PROVINCIA DE IMBABURA	35	569	195	107	16
PROVINCIA DE CHIMBORAZO	14	245	89		
TOTAL	75	1402	363	171	16⁸⁴

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN EL DEPARTAMENTO DE APURE - 1825

PROVINCIA DE BARINAS	No. de		
	NIÑOS	NIÑAS	INDÍGENAS
-Barinas	18	22	23
-Parroquia de Barinitas	64	10	
-Parroquia de Quebrada Seca	10	7	
-Parroquia de Toremos	21	6	1
<u>Cantón de Nutrias:</u>			
-Ciudad de Nutrias	6	5	
-Parroquia de Dolores	15	12	
-Parroquia de Jobo	13	5	
<u>Cantón de Obispos:</u>			
Villa de Obispos	20	14	6
<u>Cantón de Mijagual:</u>			
-Villa de Mijagual	30	14	2
-Parroquia de Sabaneta	32	14	8
-Parroquia de Morrones	15	10	2
<u>Cantón de Guaranito:</u>	53	14	
Villa de Guaranito			
<u>Cantón de Guanare:</u>			
-Ciudad de Guanare	44	30	25
-Parroquia de Boconó	13	23	
-Parroquia de Tucugido	26	16	6
<u>Cantón de Ospino:</u>			
-Villa de Ospino	11	12	
-Parroquia la Aparición de la Corteza	6	12	
TOTAL	387	226	71 ⁸⁵

ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA - 1826

PROVINCIAS	No. ESCUELAS	No. ALUMNOS
Popayán	35	1472
Choco		
Pasto	15	476
Buenaventura	11	310
TOTAL	61	2558 ⁸⁶

85 Ibidem. Folio. 229

86 INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Tomo 107. Folio. 784. Bogotá. Archivo Nacional.

*ESCUELAS DE LA PROVINCIA DEL CHOCÓ
(DEPTO. DEL CAUCA) - 1829*

PARROQUIAS	No. ESCUELAS	No. ALUMNOS
Quibdo	1	40
Bebará	1	14
Baberma	1	17
Fadó	1	49
Cipí	1	24
Noama	1	12
TOTAL	6	156

*ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENAVENTURA
(DEPTO. DEL CAUCA) - 1829*

PARROQUIAS	No. ESCUELAS	No. ALUMNOS
Iscuendé	2	28
Guapí	1	10
Tinibiquí	1	37
Micay	1	30
Tumaco	1	56
Barbacoas	1	40
Odana	1	9
Anchicayá	1	35
La Cruz	1	22
TOTAL	10	267 ⁸⁷

ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE AZUAY - 1829

PROVINCIAS	No. ESCUELAS	LEYENDO	DECORANDO	ESCRIBIENDO
La Cuenca	39	498	348	279
Loja	34	348	283	138
TOTAL	73	846	631	417 ⁸⁸

⁸⁷ Ibidem. Folios 797 y 798

⁸⁸ ISTRUCCION PUBLICA. Tomo 106 Folio. 636...Op. Cit

Se observa en el cantón de Cuenca por la época de 1825 un buen número de estudiantes indígenas en las escuelas, inclusive más que el número de blancos, aprendiendo las primeras letras; pero a los varones se les daba más oportunidades que a las niñas para su educación, por cuanto se les abría mayor número de escuelas. De todas maneras, se notaba cierta preocupación porque se enseñara las primeras letras a un gran sector de la población. Sin embargo, es de anotar la existencia de cierta discriminación racial ya que se permitía la creación de escuelas para indígenas y otras aparte para blancos, es decir, había vestigios de la educación colonial en cuanto a discriminación racial y social.

Por la misma época en la provincia de Popayán existían de 21 escuelas para niños en donde aprendían las primeras letras cerca de novecientos alumnos, y dos escuelas para el sexo femenino donde se educaban centenares de niñas. Pues esto nos sigue señalando que la creación de escuelas, especialmente para niños era una de las mayores preocupaciones del gobierno y la sociedad.

Por su parte el Departamento del Ecuador cumpliendo con los deseos del gobierno contaba para ese tiempo con 75 escuelas en total, a donde acudían más de mil niños blancos y cerca de 200 niños indígenas y 363 niñas blancas y 16 niñas indígenas. Esto hace pensar en dos cosas: el interés que había por instruir especialmente a la población blanca, o que la población indígena en edad escolar era demasiado reducida. La única realidad vista a grandes rasgos en aquel cuadro es la existencia de una discriminación racial dentro de la educación, pero de todos modos había interés por establecer escuelas.

Por otro lado, en el cuadro sobre escuelas de la provincia de Barinas se puede notar la variedad de clases dictadas en las veinte escuelas de Primeras Letras, en donde el maestro instruía al alumno en la lectura, escritura y aritmética, aplicando la forma de enseñarle primero la lectura, luego la escritura y así sucesivamente.

En el año de 1826 el Departamento del Cauca tenía un total de 61 escuelas, sin incluir la Provincia del Chocó ya que para esa época no había abierto escuelas. En 1826 la mencionada Provincia tenía 6 escuelas con cerca de 300 alumnos. Un dato curioso con respecto a la Provincia de Buenaventura es que en 1826 tenía 11 escuelas y 310 alumnos y para 1829 solo aparece con 10 escuelas y 167 alumnos, lo cual hace suponer el cierre de una escuela, es decir que en vez de aumentar tales centros educativos a medida que corría el tiempo, lo único que hacía era disminuirlos con sus respectivas consecuencias. Cuestión lamentable,

por cuanto los diferentes lugares del país cada día trataban de abrir más escuelas y éste sector tuvo que conformarse con estancar y hasta hacer retroceder su educación primaria.

En el Departamento de Azuay en 1829 existía un total de 73 escuelas. Además, el cuadro presenta un dato interesante de cómo en aquellas escuelas junto con la enseñanza de la lectura y la escritura se enseñaba o se daba clase de decoración, cuestión que no se había observado en ningún otro sector del país.

2.2.2 Aplicación del currículo

Según los planes de estudio se presentaban como materias comunes: la lectura, escritura, la aritmética, la Gramática y Ortografía Castellana. Igualmente la mayoría de los planes exigía la enseñanza de Religión a excepción de las escuelas para militares y en las dominicales. La enseñanza de deberes y derechos del hombre se introdujo en 1820. Sin embargo, el Plan de Estudios de 1826, no la contempla. En 1820, en el Departamento de Cundinamarca se estableció como materia, además de las ya expuestas, el ejercicio militar. Por Ley de 1821 se introdujo la enseñanza de los derechos y deberes del Ciudadano.

El Plan de estudios de 3 de octubre de 1826 incluyó en la enseñanza, además de las materias citadas: la de urbanidad, constitución del estado y dibujo; para las escuelas cantónales el mismo plan abrió enseñanza de Agrimensura, Geometría, Industria Rural y Economía, Agricultura, Historia Moderna, Veterinaria y Geografía. También para las escuelas del sexo femenino en 1826 se introdujo además la enseñanza de materias básicas como Lectura, Escritura, Religión y Aritmética todas aquellas materias que se consideraban propias del sexo femenino; en 1829 había en escuelas de niñas enseñanza de costura, bordados, tejidos, flores de mano, y guitarra. En algunas escuelas especialmente de niñas, por la época de 1829 y 1830 se enseñaba el idioma Francés⁸⁹.

Es pertinente aclarar que de acuerdo con los datos obtenidos de informes sobre el estado de las escuelas y sobre la realización de certámenes públicos en los diferentes centros de Educación Primaria del país, las materias que con más frecuencia se estudiaron y sustentaron fueron: lectura, escritura, aritmética, geometría, deberes y derechos del ciudadano y religión.

89 GACETA DE COLOMBIA. No.400 de Febrero 15 de 1829. Bogotá. Publicación del Banco de la República. Vol.4 1975.

Los métodos empleados en la enseñanza de las distintas materias en las escuelas primarias fueron entre otros: el Memorístico, Pausado y Sólido que fue el método aconsejado para escuelas de latinidad, escuelas en las cuales debían pasar los estudiantes después de haber cursado los estudios de primeras letras⁹⁰. En 1820 en el Departamento de Cundinamarca, especialmente en las escuelas de niños blancos e indígenas se aplicaba un método de régimen de disciplina militar, al establecerse en el artículo 8° del Decreto de 1820, dictado por el General Santander: *“Se les enseñarán el ejercicio Militar todos los días de fiesta y los Jueves en la tarde por cuyo objeto los niños tendrán fusiles de palo y se les arreglará por compañías, nombrándose por el maestro los sargentos y cabos entre aquellos que tuvieren más edad y más disposición. El maestro será el comandante”*⁹¹.

En 1821 el Congreso de Cúcuta determinó y autorizó al ejecutivo para que se hicieran reglamentos para la enseñanza, de tal manera que el método adoptado o establecido fuese uniforme para todo el territorio de la República⁹².

A raíz de ello y aprovechando la influencia extranjera se buscó la forma de introducir el método Lancasteriano y el cual quedó consignado en el Plan General de Instrucción Pública de 3 de octubre de 1826, que dice en su artículo 4°: *“Para el día 19 de Abril de 1827 se hallarán establecidas escuelas de enseñanza mutua en todas las parroquias de las capitales de provincia; para el 20 de Julio del mismo año en todas las de las cabeceras de Cantón; y para el 25 de diciembre del mismo en todas las demás parroquias de la República. La elección de Maestros se hará por consiguiente con la debida anticipación, y establecidas en cada parroquia las escuelas de enseñanza mutua, a ninguno será permitido tener ninguna abierta, donde se enseñe conforme al antiguo vicioso método”*⁹³.

Aquí se observaba el afán del gobierno de poner en vigencia el método Lancasteriano ya que se creía daría mejores resultados y con él se atacaba el método tradicional, porque se pensaba que éste era el causante del poco progreso de la educación. Pero como en realidad el nuevo método no pudo entrar en vigencia en toda la República por falta de maestros preparados por el Decreto 3° de diciembre 5 de 1829 se determinó en su artículo 5° que: *“en las parroquias en que haya graves inconvenientes para establecer el método de enseñanza mutua, habrá*

90 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA... Op. Cit. Pág.9.

91 OSORIO RACINES. Felipe... Op.Cit. Pág. 156.

92 CONGRESO DE CUCUTA DE 1821. Constitución y Leyes...Op.Cit. Pág. 112.

93 LEY Y REGLAMENTOS ORGANICOS EN COLOMBIA 1826... Op. Cit. Pág.22.

siempre una escuela, aunque sea por cualquier otro método; pero en ellas se enseñará los ramos prescritos por las Leyes y Decretos. En los establecimientos de escuelas particulares, tendrán plena libertad los maestros para adoptar el método que mejor les acomode, con tal que no se enseñen principios contrarios a la Religión, a la Moral, ni al gobierno de la República”⁹⁴.

De todas formas sin destruir el método tradicional, el método que más encajó en la República y que contribuyó enormemente en el adelanto de la educación elemental de la población fue el de Bell y Lancaster o de enseñanza mutua.

En las escuelas de primeras letras se ordenó enseñar por el Catecismo de Fleuri y en el Reglamento de la Provincia de Antioquia publicado el 6 de diciembre de 1819 se encuentra en las de Latinidad especialmente enseñanza por los autores: Nebrija, Homero, Virgilio, Horacio, Ovidio, Cicerón, Quinto Curcio, Tito Livio, Marcial, Juvenal. En 1826 se mandó estudiar a J.L. Villanueva, Grau, Acevedo e Hijosa y nuevamente Fleuri. No obstante, de acuerdo con lo observado en los certámenes públicos se aprecia que allí se hacía mención únicamente a los siguientes autores: P. Feliu, J.L. Villanueva, Fleuri, Astete, Acevedo y Urcullú. Esto hace suponer el acatamiento en la enseñanza de seguir algunos de los autores que insinuaban los planes de estudio, pero además se incluyeron otros como el caso de Astete para la enseñanza de la doctrina cristiana. Lo cierto es que tanto en los planes de estudio como en la práctica se nota una gran influencia de autores Latinos.

Sobre la Filosofía del Currículo de Escuelas Primarias de Colombia en sus primeros veinte años de vida independiente se destaca lo siguiente: Planes de estudio, Métodos y las obras establecidas para la enseñanza. A la vez los certámenes públicos que constituyeron, entre otras cosas, la prueba eficaz de la realidad de la educación elemental impartida en aquella época en el país.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Año	Lugar	Materias	Clase de Escuela	Métodos
1819	Provincia Antioquia	Lectura, Escritura, Religión, Gramática y Ortografía, Lenguas Castellana, Aritmética	Primeras Letras	⁹⁵
1819	Provincia Antioquia	Sintaxis, Gramática, Autores antiguos y modernos, Historia Sagrada, Latín.	Gramática y Latinidad	Memorístico, pausado y sólido ⁹⁶
1820	Departamento Cundinamarca	Lectura, Escritura, Aritmética, Dogmas de la religión y moral cristiana Derechos y deberes del hombre Ejercicio Militar	Escuelas de Blancos y de Indígenas	Disciplina Militar Los Gobernadores Políticos debían dar las reglas de economía que deben observarse en las escuelas ⁹⁷
1821	Todo el País	Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética, Dogmas de la religión y moral cristiana, Derechos del Hombre, Deberes del hombre	Primeras Letras (Todos)	Uniforme ⁹⁸
1826	Todo el País	Religión, Moral, Urbanidad, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Ortografía, Catecismo político y constitucional.	Primeras Letras	⁹⁹
1826	Todo el País	Lectura, Escritura, Aritmética, (contar)	Dominales	¹⁰⁰
1826	Donde hubiere cuerpos del ejército	Lectura, Escritura, Aritmética.	Escuelas por Militares	Enseñanza Mutua ¹⁰¹
1826	Todo el País	Lectura, Escritura, Moral, Religión, Constitución del Estado, Urbanidad, Gramática y Ortografía Castellana, Aritmética.	Escuelas Parroquiales	Bell y Lancaster Desde 1827 quedó prohibida la enseñanza por el método antiguo. Toda escuela que se abriera tenía que ser por el método Lancasteriano ¹⁰²

95 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA, formado por orden del Gobierno. Bogotá. Biblioteca Nacional. Fondo Anselmo Pineda. Pieza No.10 Pág.7.

96 Ibidem. Pág.9

97 OSORIO RACINES, Felipe. DECRETOS DEL GENERAL SANTANDER 1819-1821". Bogotá. Imprenta Nacional. 1969. Pág. 156.

98 CODIFICACIÓN NACIONAL. Tomo X. Años 1821, 1823 y 1826. Bogotá. Imprenta Nacional 1924. Págs. 28-29.

99 CODIFICACIÓN NACIONAL. Tomo III. Años 1825- 1826. Bogotá. Imprenta Nacional. 1924. Pág. 230.

100 LEY Y REGLAMENTOS ORGÁNICOS DE COLOMBIA 1826. En Miscelánea de Cuadernos. Serie 2ª. Tomo 17. Bogotá. Biblioteca Nacional. Fondo Pineda No. 271. Págs. 25-26.

101 Ibidem. Pág.26.

102 Ibidem. Pág.27.

Año	Lugar	Materias	Clase de Escuela	Métodos
1826	Todo el País	Lectura, Escritura, Moral, Religión, Constitución del Estado, Urbanidad, Gramática y Ortografía Castellana, Aritmética, Agrimensura, Geometría, Dibujo, Industria Rural y económica, Agricultura, Historia Moderna, Veterinaria, geografía.	Escuelas de Cantón	Enseñanza Mutua ¹⁰³
1826	Todo el País	Lectura, Escritura, Moral, Religión, Constitución del Estado, Gramática y Ortografía Castellana, Aritmética, Geometría, Dibujo, Historia, Geografía, Materias de su sexo.	Para niñas	Enseñanza Mutua ¹⁰⁴
1829	Bogotá Escuela Particular de la Señora Salomé Guevara	Lectura, Escritura, Doctrina y Moral cristiana, Aritmética, Gramática Castellana, Traducción de Francés, Costura, Bordados, Tejido, Dibujo, Flores de mano, Música (guitarra).	Niñas	105
1830	Bogotá Escuela particular del señor Mariano Ángel	Doctrina, cristiana, Religión, Moral, Gramática Castellana, Aritmética, Geometría, Urbanidad, Práctica, Dibujo, Lectura, Escritura.	Niños	106
1830	Bogotá Casa de Educación particular de la señora María Isabel de Cárdenas	Lectura Escritura Gramática Castellana Aritmética Dibujo Idioma Francés Bordados Religión, Moral	Niñas	107
1844	Todo el País	Moral, Religión, Urbanidad, Lectura, Escritura, Gramática, Ortografía, Lengua Castellana, Aritmética, Civismo (bases del gobierno republicano), Atribuciones y deberes de empleados y funcionarios republicanos, Educación Física.	Elementales o comunes para niños	Memorístico ¹⁰⁸

102 Ibidem. Pág 27.

103 Ibidem. Pág 27.

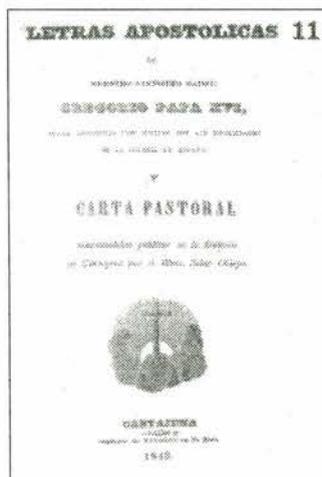
104 Ibidem. Pág 27.

105 GACETA DE COLOMBIA No. 400 del 15 de Febrero DE 1829. Vol.4 Bogotá. Publicación del Banco de la República. 1975.

106 GACETA DE COLOMBIA No. 462 del 18 de Abril de 1830...Op. Cit.

107 GACETA DE COLOMBIA No. 481 del 12 de Septiembre de 1830...Op. Cit.

Año	Lugar	Materias	Clase de Escuela	Métodos
1844		Las anteriores y Agricultura		109
1844	Algunos sectores Circuitos de Educación primaria	Moral, Religión, Lectura, Escritura, Gramática y Ortografía Castellana, Urbanidad, Aritmética Comercial, Teneduría de libros, Geometría, Dibujo, Geografía, Historia, Agricultura, Economía Rural, Constitución de la República, Atribuciones y deberes de empleados y funcionarios parroquiales.	Escuelas Primarias Superiores	Enseñanza simultánea ¹¹⁰
1844	Distrito Parroquial	Lectura, Escritura, Religión, Aritmética y otras.	Adultos	Enseñanza Simultánea ¹¹¹
1844	Distritos Parroquiales Exámenes en privado	Moral y Religión, Urbanidad, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Costura, Economía, Doméstica, Dibujo, Canto.	Escuelas Primarias Para niñas	112



Tomada de Historia de Colombia. Salvat

108 CODIFICACION NACIONAL. Tomo X. Años: 1843-1844. Bogotá. Imprenta Nacional. 1928. Pág. 758.

109 Ibidem. Págs. 770-771.

110 Ibidem. Pág. 778.

111 Ibidem. Págs. 789-790.

112 Ibidem. Pág. 792.

110 Ibidem. Pág. 778.

111 Ibidem. Págs. 789-790.

112 Ibidem. Pág. 792.

Certámenes públicos en las Escuelas

Año	Ciudad	Nombre del Establecimiento	Personajes a quienes está dedicado y otros asistentes	Materias examinadas
1823	Simití	Esc. de Simití	Vicepres. de la República. Otros: Autoridades Municipales El maestro es el Presbítero José María Garrido	Ortografía Gramática castellana ¹¹³
1823	San Gil	Esc. de Primeras Letras Casa de Estudios	Teniente Asesor de la provincia del Socorro	Religión, Deberes y Derechos del hombre, Aritmética, Escritura. ¹¹⁴
1824	Rio-negro	Esc. de Primeras Letras		Aritmética, Religión, Moral, Derechos del hombre, Deberes del ciudadano, Principios elementales del hombre. ¹¹⁵
1824	El Espinal	Esc. Parroquial	Otros Asistentes: Gobernador de la Provincia Principal Benefactor: El Juez Político de aquel Cantón: Dr. José Recamán	Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Castellana, Religión. ¹¹⁶
1824	Puente Nacional	Esc. de Puente Nacional	Libertador Reconocimiento de gratitud expresado por uno de los alumnos hacia el Libertador	Escritura, Aritmética, Gramática, Ortografía, Castellana, Religión, Historia de la Creación del mundo, Derechos del hombre, Deberes del ciudadano, Bases del Gobierno Colombiano. ¹¹⁷
1826	Rionegro	Esc. Rionegro		Escritura, Aritmética, Religión y Moral, Derechos del hombre, Deberes del ciudadano, Principios del Gobierno. ¹¹⁸
1833	Sogamoso	Esc. de la Villa de Sogamoso	Especial Benefactor Sr. Joaquin Larratte. Jefe político de aquel Cantón	Lectura, Escritura, Aritmética, Agricultura, Geografía, Derecho Natural. ¹¹⁹
1834	Tunja	Esc. de Primeras Letras del Colegio Boyacá		Gramática castellana, Moral Cristiana, Hria Sagrada, Doctrina Cristiana, Aritmética, Principios Políticos, Geografía, Histórica de Colombia, Mitología, Dibujo. ¹²⁰
1837	Guayatá	Esc. de Primeras Letras	Benefactor Cura Párroco Pablo A. Calderon. El Precepto Mariano Angel y el Sr. Proto García Benefactor Profesor de Música (canto)	Aritmética, Geometría, Gramática Castellana, Constitución de la República, Derechos del Hombre, Religión, Historia Sagrada, Ética, Urbanidad, Música y canto. ¹²¹
1838	Tunja	Esc. Primeras Letras del Colegio Boyacá		Lectura, Escritura, Aritmética, Constitución del Estado, Deberes del hombre, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana. ¹²²
1839	Tunja	Esc. Primeras Letras del Colegio Boyacá		Gramática Castellana, Escritura, Constitución, Moral Cristiana, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana. ¹²³

113 GACETA DE COLOMBIA No. XCIX. Septiembre 7 de 1823. Vol.1. Bogotá. Publicación del Banco de la República. 1974.

114 GACETA DE COLOMBIA No. 129. Abril 4 de 1824. Vol.1...Op. Cit.

115 Ibidem.

116 GACETA DE COLOMBIA No. 163. Noviembre 28 de 1824. Vol. 2...Op.Cit.

117 GACETA DE COLOMBIA No.232. Marzo 26 de 1826. Vol. 2...Op.Cit.

118 EL CONSTITUCIONAL DE BOYACÁ. Tunja. Domingo 24 de Febrero de 1833. Bogotá. Biblioteca Nacional. Fondo Quijano Otero No.352.

119 INSTRUCIÓN PÚBLICA. AÑOS: 1826 - 1828. Tomo III. Folio: 577. Bogotá. Archivo Nacional.

120 EL PATRIOTA. Tunja 15 de enero de 1838. Bogotá. Biblioteca Nacional. Fondo Pineda No. 888.

121 INSTRUCIÓN PÚBLICA. AÑOS: 1838. Tomo 113. Folio: 606. Bogotá. Archivo Nacional.

122 INSTRUCIÓN PÚBLICA. AÑOS: 1839. Tomo 114. Folio: 794. Bogotá. Archivo Nacional.

123 Idem.

2.2.3 Alumnado

Los alumnos al ingresar a las aulas de las escuelas eran anotados por los maestros en hojas destinadas a registrar los nombres de los niños, en donde debía figurar: la fecha de ingreso, la edad, los padres y el estado o nivel de enseñanza que tuvieran¹²⁴. La edad escolar, según el Decreto de Santander de 1820, era de cuatro a doce años, pero la Ley de 6 de Agosto de 1821, se determinó en su artículo 12 que la edad escolar fuera entre los 6 y 12 años. Entonces, la aceptación de un estudiante a una escuela estaba ligada especialmente a la edad. Para hallar la promoción de una clase a otra, el alumno era examinado en la materia o en las materias que se le hubiere preparado, pues cada materia constituía una clase. La escritura era una clase, la lectura otra, etc.. Luego, cuando estuviere suficientemente preparado en lectura pasaba a la escritura o a aritmética y después a geometría. Aunque más tarde se enseñaron las diferentes materias en forma simultánea y progresiva, lo cierto fue que sólo a través de un certamen público se medían los conocimientos y se determinaba su promoción a la Escuela de Latinidad, donde entraba a aprender declinaciones, conjugaciones y reglas ordinarias de la sintaxis y así sucesivamente. Los certámenes públicos estuvieron dispuestos para distintos períodos de tiempo, unas veces cada tres o cuatro meses y otras veces cada año, éstos últimos fueron los más corrientes.

De otra parte, el niño desde su ingreso a la escuela debía sumisión, respeto y obediencia al maestro, en tal forma que estaba dispuesto a cumplir siempre las órdenes impartidas por su educador. Además el niño debía saber aprovechar el tiempo al máximo pues de lo contrario el maestro estaba autorizado para entregarlo a sus padres. Aspecto que en algunas escuelas fue frecuente¹²⁵.

2.2.4 Los Maestros

Es importante observar aspectos fundamentales para ser maestro de primeras letras y de Escuelas de Latinidad que se requerían algunas condiciones especiales: observar excelente conducta, tener buena moral y poseer sentimientos de patriotismo. Además tener suficiente instrucción; para acreditar lo anterior era necesario someterse a un examen público y a una rigurosa censura. En tal virtud, el método para el nombramiento de maestros en los primeros años de vida

124 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA... Op. Cit. Pág. 8.

125 Ibidem. Págs. 8-9.

independiente fue así: El presidente del cabildo convocaba por carteles a los postulados que quisieran oponerse, no solo en su Departamento, sino en todos los demás de la República, dirigiendo oficios al efecto: señalándose el término de 30 días dentro de los cuales se debían presentar. En los carteles se explicaba las circunstancias en que debían concurrir los candidatos y las materias en las cuales debían estar listos para el examen, además se les advertía sobre los documentos con que debían registrar sus nombres y justificar su conducta pública en los lugares donde habían estado.

El examen se hacía por una comisión del cabildo integrada de la siguiente manera: por el alcalde ordinario, un regidor, el cura de la parroquia y dos vecinos de conocida rectitud y talento. La prueba se reducía a examinar las materias de lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, gramática castellana, y ortografía. Una vez realizado el concurso, el cabildo daba el resultado para que el gobierno efectuara el respectivo nombramiento. Para nombramiento de maestras, además de exigir las cualidades expuestas, era necesario ser recomendadas por una Junta curadora de educación. Los maestros de las escuelas que funcionaban en los conventos religiosos eran aquellos religiosos designados por los respectivos prelados.

Por otro lado, los maestros de las escuelas ya frente a ellas tenían varias funciones que cumplir: registrar los nombres de los alumnos presentados a recibir clase de lectura, escritura, aritmética, ortografía y otras; enseñarles tales asignaturas con la debida dedicación hasta que sus alumnos las aprendieran; enseñarles rectitud en sus actos, respeto religioso y respeto hacia los demás; darles urbanidad para que el comportamiento de sus alumnos fuera lo más correcto. En general el maestro debía responder ante los padres de familia por la buena formación de sus hijos y ante la sociedad y la patria por los adelantos en la educación de la niñez¹²⁶.

El Gobierno para corresponder a la labor del Maestro creó como estímulo especial la **jubilación**, que podría alcanzar después de 20 años de servicio continuo, pues por Decreto 3 de octubre de 1826, en su artículo 17 se reglamentó así: *“Los maestros y maestras que por 20 años continuos sirvieran a satisfacción y contento público una misma escuela de parroquia o una escuela de parroquia y una de Cantón, podrán retirarse de ella con el goce de todo el sueldo que sirviendo la disputaban. Si pasados*

126 Ibidem. Págs. 4-7.

*los 20 años permanecieren en el Magisterio gozarán durante los cinco años siguientes de un sobre-sueldo igual a la mitad del sueldo; y si pasados los 25 años continuaren sirviendo de Maestros en la misma escuela, gozarán desde entonces de un sueldo doble al que tuvieron en los primeros 20 años. Pero cuando quiera que se retiren su sueldo como jubilados no excederá al que tuvieron en dichos 20 años; ni podrán tampoco permanecer en el Magisterio sino mientras que a juicio de la Junta Curadora de la Provincia fueren todavía capaces de desempeñarlo bien”*¹²⁷.

2.2.5 Los Padres de Familia y las Escuelas

El papel de los padres de familia con respecto a las escuelas se redujo a la obligatoriedad que tuvieron de enviar a sus hijos a los centros de enseñanza, especialmente a aprender las primeras letras. El artículo 9° del decreto de 1820 del General Santander sobre establecimiento de escuelas públicas en los diversos lugares del Departamento de Cundinamarca, decía al respecto: “*Los jueces harán un padrón exacto de los niños que hay en el lugar, que tengan la edad de cuatro hasta doce años y obligarán a los padres que sin excusa ni réplica alguna, los pongan en la escuela. El padre que desistiere hacerlo, como que falta a uno de los principales deberes de la paternidad, con el aviso del juez respectivo, el Gobernador político de la Provincia de la provincia, tomará la providencia que convenga, para compelerle al cumplimiento de la obligación tan sagrada. No por esto se les coarta la libertad a los padres, para que pongan a sus hijos en las escuelas de la capital de la Provincia o en la que juzguen aprovecharán más, pero deberán acreditarlo a los jueces”*¹²⁸.

Además, por Ley de 6 de agosto de 1821 en el artículo 12, se estableció como sanción para los padres que no mandaran a sus hijo a las escuelas voluntariamente, una multa que oscilaba entre \$4.00 y el duplo de ésta cantidad. Claro que la obligatoriedad que impuso el gobierno para que los padres de familia matricularan a sus hijos en las escuelas públicas, no les quitaba el derecho de llevarlos a las escuelas privadas en donde tenían que sufragar algunos gastos más. Pero de todas maneras lo único que deseaba el Gobierno era que todo el pueblo colombiano se instruyera en las primeras letras, y solo con el concurso de los padres de familia y otros sectores de la población se pudo alcanzar dicho objetivo hasta cierta medida. Muchos padres de familia fueron conminados por no llevar a sus hijos a las escuelas.

127 LEY Y REGLAMENTOS DE COLOMBIA 1826...Op. Cit. Pág. 28.

128 OSORIO RACINES, Felipe...Op. Cit. Pág. 156.

2.2.6 El Reglamento

Los estudiantes de las escuelas primarias en todas las clases, y en todo lo relativo al estudio, estaban a disposición de los maestros y no de los padres. Se exigía aplicación porque de lo contrario eran considerados como alumnos ineptos que se hacían acreedores a despido de las aulas en virtud del examen anual. Los alumnos debían seguir todas las indicaciones de sus maestros para evitar incurrir en faltas; el maestro procuraba elevar el espíritu de los niños al amor de Dios, fomentar virtudes religiosas y sociales, apartándolos de la avaricia, de la llamada vanidad y de la ambición, llenando primero su corazón de éstas virtudes para poder comunicarlas más eficazmente a discípulos; el maestro debía acostumbrar a los jóvenes a la modestia en el vestido, pues el lujo era considerado como dañino a la sociedad¹²⁹

Una vez anotados los alumnos en las respectivas listas llevadas por el maestro, debían concurrir a la escuela el día indicado previamente para iniciar su aprendizaje, todos los días desde las ocho y media hasta las once de la mañana y desde las tres de la tarde hasta las cinco. El tiempo restante lo utilizaban los estudiantes para recreo y para estudiar las lecciones que el maestro les hubiere señalado. Los días libres eran todos los de fiesta y los de precepto por la tarde.¹³⁰

Con respecto a lo anterior el Plan de Estudios de 3 de octubre de 1826, en su artículo 9º, decía: *“A estas escuelas se concurrirá todos los días exæpto los domingos y fiestas enteras, los cuatro últimos días de la Semana Santa y durante las fiestas nacionales, desde la Navidad hasta el primero del año; y las horas de escuelas serán desde las ocho y media hasta las once y media de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde. Más las tardes de los jueves pasada la primera hora de escuela, se empleará el resto de tiempo en un paseo, en bañarse, y a prender a nadar, donde hubiere comodidad para esto último, o en otros ejercicios saludables, siempre a la vista y bajo la dirección del maestro”*¹³¹.

Para finalizar el año escolar se realizaban los certámenes públicos con los cuales se daba por terminado el año de estudio y se observaba el rendimiento de los educandos, dichos exámenes se hicieron por lo general en los meses de octubre o de noviembre, o inclusive en diciembre, pese a que cuando se estimare conveniente se podía medir el rendimiento de los estudiantes mediante un certamen literario público¹³².

129 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE ANTIOQUIA ...Op.Cit. Págs. 3 a 5.

130 Ibidem. Pág. 5.

131 LEY Y REGLAMENTOS DE COLOMBIA 1826 ...Op.Cit. Pág. 25.

132 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE ANTIOQUIA...Op. Cit. Pág. 11.

Estímulos y castigos

Los estímulos eran otorgados a los estudiantes cuyo comportamiento fuese intachable y a aquellos quienes supiesen aprovechar mejor el tiempo. El aprovechamiento del tiempo se calculaba a través de los certámenes públicos; entonces quienes sobresalieran en ellos se hacían acreedores a ciertas sumas de dinero, a textos escolares y otros utensilios de carácter personal. Además, la milicia escolar en sus ascensos y grados, haciéndose oficiales a los más aventajados, fue otra forma de premiar a los estudiantes más dedicados en las escuelas¹³³.

Así como existieron estímulos, los castigos fueron ineludibles en las escuelas para tratar de corregir los defectos y malas inclinaciones de los alumnos. Se consideraron faltas: el irrespeto al maestro, el uso de vocabulario indecente y faltas contra la decencia y la moral cristiana. Entre los castigos por infringir el reglamento figuraron: la palmeta, privación de ciertas diversiones y asuetos (vacaciones), encierro por algunas horas, reprehensión en presencia de sus compañeros, azotes, férula y por último el despido de las aulas por desaplicación, como lo hacían en las escuelas de la Provincia de Antioquia¹³⁴.

2.2.7 Administración de las Escuelas

Existieron otras personas distintas a los maestros y entidades como administradoras directas de las escuelas del país, además de las Direcciones y Subdirecciones de Instrucción Pública que tuvieron a su cargo la organización y administración de aquellos centros de enseñanza: fue el caso del primer juez de la ciudad, villa, parroquia o pueblo; los cabildos; los gobernadores o gobernador de la provincia, y los colegios ya que éstos absorbieron la dirección y administración de las escuelas de primeras letras existentes en cada ciudad en donde se desarrollaban¹³⁵.

Posteriormente, mediante el Plan General de Instrucción Pública de 3 de octubre de 1826, se crearon las Juntas Curadoras de la Educación Primaria que según el artículo 1º dice:

“Para llevar a efecto lo dispuesto en el Art. 20. de la Ley de 18 de marzo de 1826, se

133 OSORIO RACINES, Felipe...*Op. Cit.*, Pág. 158.

134 REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE ANTIOQUIA... *Op. Cit.* Págs 4 y 5.

135 CONGRESO DE CUCUTA DE 1821. CONSTITUCION Y LEYES...*Op. Cit.* Págs. 110-111.

formarán en todas las ciudades, villas y parroquias dentro de quince días desde el en que se reciba este Decreto Juntas Curadoras de la Educación de la niños que no se compondrán de menos de 6 ni de más de 18 miembros. Serán nombradas estas Juntas ahora, por todos los padres de familia que tengan hijos y residan en la parroquia, villa o ciudad, a quienes convocará y presidirá al efecto el jefe político municipal en el lugar de su residencia, y en el resto de cada cantón los respectivos Alcaldes parroquiales. El jefe político o el Alcalde fijará precisamente y en proporción a la población del mismo lugar el No. de individuos de que habrá de componerse la Junta Curadora, y en la elección de éstos se preferirán los padres de familia que tengan mayor número de hijos, o se hayan esforzado más a promover la Educación Pública, sin que sea un obstáculo para ello el ser empleado público. El jefe político y en su defecto el miembro primero nombrado será el Presidente de éstas Juntas; sus Miembros se renovarán por mitad cada dos años, renovándose la primera mitad el 25 de Diciembre de 1828¹³⁶.

Las principales funciones de tales Juntas fueron, entre otras:

1. Estimular eficazmente a todos los jóvenes que no supieran leer, escribir y contar, para que aprendieran en las escuelas; visitar con frecuencia la escuela a su cuidado para observar el trabajo de maestros y alumnos; presenciar los exámenes públicos de los niños; denunciar ante la respectiva municipalidad las faltas en que se incurrieren en la escuela; proponer a la municipalidad y en unión de ella al Gobernador de la Provincia la remoción de los maestros que por cualquier motivo se hubiere hecho indignos de la educación de sus hijos; procurar la debida provisión, así como autorizar los gastos necesarios y cuidado de los utensilios de la escuela; administrar sus fondos cuando esta administración no perteneciera a otros por Ley.
2. Comunicar a la Subdirección de Instrucción Pública de cada Departamento, para que esta lo hiciese a la Dirección General acerca de las noticias del estado y progreso de las respectivas escuelas.
3. Indagar, descubrir y hacer que se aplicaran al sostenimiento y fomento las propiedades o rentas que por Ley se hubiesen destinado para tal fin.
4. Buscar por los medios que estuvieren a su alcance el aumento de los fondos y rentas de las escuelas.
5. Cuidar con rectitud, la debida distribución de premios en las escuelas y de su reducción en libros y utensilios que fueran de mayor aprovechamiento para los niños.

6. Conceder el título de patronos de la Educación a las personas que contribuyeran para el sostenimiento de la Escuela Parroquial con diez pesos anuales, cuya lista debía de estar a la entrada de la escuela junto con los demás benefactores de la educación pública¹³⁷.

2.2.8 Financiación y Rentas de las Escuelas

Es interesante saber la forma como se financió el establecimiento y sostenimiento de las escuelas. En primer término lo consagrado en la Legislación y en segundo lugar algunos cuadros de informes enviados por las Provincias a la Dirección General de Instrucción Pública, ya que esta era la entidad encargada de planear, organizar, desarrollar y controlar la educación en el país.

Inicialmente se encuentran algunos Decretos de 1820 dictados por el General Santander en donde fijó el establecimiento de Escuelas Públicas valiéndose de los renglones: de los propios y de las contribuciones voluntarias de los vecinos¹³⁸.

Por otra parte la Ley de 6 de Agosto de 1821, fundamentó la cuestión económica para las escuelas de la siguiente manera:

“Artículo 3º: Las ciudades y villas que tuvieren asignados algunos propios, sean cuales fueren, dotarán la escuela de los sobrantes de aquel ramo, satisfechos que sean los gastos comunes.

Artículo 4º: En todas las ciudades y villas en que no alcanzaren los propios, y en las parroquias en donde no haya alguna fundación especial para la dotación de la Escuela de Primeras Letras, la pagarán los vecinos. Con este fin los reunirá el primer Juez del lugar y, manifestándoles la importancia de aquel establecimiento, hará que cada uno se comprometa a dar mensualmente cierta suma proporcionada a sus facultades, consignándose tales ofrecimientos en una lista legalmente autorizada.

Artículo 5º: Si de este modo no se completare la cantidad necesaria para la escuela, el Cabildo de las ciudades y villas Cabeceras de Cantón, y en las demás parroquias el primer Juez del lugar, asociado del cura y de tres vecinos que nombrarán, procederán a hacer un repartimiento justo y moderado entre todos los vecinos que no dependan de otro, aun cuando sean solteros, a proporción de las facultades de cada uno así como también se tendrán en consideración para aumentar la cuota, el número de hijos para

137 Ibidem. Págs. 23-25.

138 OSORIO RACINES, Felipe...Op. Cit. Págs. 154 y 155.

educar, que tengan los casados o viudos. Se exceptúan los pobres, cuyos hijos se enseñarán gratuitamente. No se cobrará el repartimiento sin la aprobación del Gobernador de la Provincia el que podrá reformar las injusticias y desigualdades que se cometan.

Artículo 6º: Será de cargo del Primer Juez de la ciudad, villa, parroquia o pueblo, el exigir por sí o por comisionados de su satisfacción, la contribución para las escuelas de Primeras Letras, y satisfacer mensualmente al maestro la cantidad que les corresponda, sin que este deba entenderse con ningún otro

Artículo 7º: En los pueblos de indígenas, llamados antes de Indios las escuelas se dotarán de lo que produzcan los arrendamientos del sobrante de los resguardos, los que se verificarán según las reglas existentes, o que en adelante se prescriban pero sí en el pueblo residieren otros vecinos que no sean indígenas, ellos contribuirán también para la escuela, del modo que se expresa en los artículos anteriores¹³⁹.

En la misma forma como quedaron establecidos las rentas de las escuelas del país en aquella época perduró hasta cuando apareció el Plan de Estudios de 1844 de Don Mariano Ospina Rodríguez, que presenta reformas fundamentales y mayor preocupación para preparar maestros que se encargaran de la tarea educativa con mayor rigor.

LETRAS APOSTOLICAS 11

REPUBLICA DE COLOMBIA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
 Y
 CULTURA
 CARTA PASTORAL
 presentada por el Sr. D. Carlos
 de la Cruz por el Sr. D. Juan José Gómez



BOGOTÁ
 1960

A continuación se presentan algunos cuadros que dan una visión general sobre las rentas de las Escuelas en algunos sectores del país en las primeras décadas del período nacional:

RENTAS DE LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE TUNJA - 1823

CANTONES	PUEBLOS	PESOS	REALES
TUNJA	Tunja	400.00	
	Samacá	200.00	
	Cucaita	120.00	
	Paipa	200.00	
	Tibaná	200.00	
	Ventaquemada	100.00	
LEYVA	Ramiriquí		
	Villa de leyva	200.00	
	Gámbita	114.00	
	Gachantivá	143.00	
	Tinjacá	196.00	6
	Ráquira	119.00	2
	Guateque	246.00	
Sutamarchán	169.00		
CHIQUINQUIRÁ		230.00	
TENZA	Tenza	200.00	
	Guateque		4
	Capilla	199.00	1
	Pachavita	200.00	6
	Garagoa	358.00	7
	Guayatá	232.00	7
	Miraflores	222.00	
	Zetaquirá	201.00	
	Sutatenza	200.00	
	Somondoco	200.00	
	Macanal	205.00	
	San Fernando	120.00	
	Teguas	120.00	
	SATIVA	Santa Rosa	196.00
Duitama			
Capilla de N.		120.00	
SOGAMOSO	Nobsa		
	Sogamoso	187.00	
	Monguí	120.00	
	Socha	180.00	
	Socotá	180.00	
COCUY	Gámeza	200.00	
	Cocuy		
	Chiscas		
	Chita	200.00	
TOTAL	Sátiva	300.00	
	42 Escuelas	6.505.00	3 Reales ¹⁴⁰

**RAMOS DE DONDE SE SOSTIENEN LAS ESCUELAS DE LA
PROVINCIA DE BOGOTÁ - 1823**

PARROQUIAS	SUELDO DEL MAESTRO EN PESOS	RAMOS DE DONDE SE PAGABA
La Catedral	10.00 mensuales	del tesoro público
Las nieves	200.00 anuales	de una fundación
Col. Universitario		de cuenta del Colegio
Convento de S. Frasc.		de cuenta del Convento
Usaquén	80.00 anuales	del arrendamiento de tierras
Fontibón	50.00 anuales	del arrendamiento de tierras
Bosa		no tiene asignación por ahora
Bogotá	240.00 anuales	cuotas, arrendamientos y resguardos
Bojacá	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Zipacón	250.00 anuales	arrendamiento de resguardos
Zerrezuela	240.00 anuales	vecinos y arrendamiento resguardos
Engativá	96.00 anuales	arrendamiento de resguardos
Facatativa	200.00 anuales	vecinos y arrendamiento resguardos
Cáqueza	250.00 anuales	vecinos y productos. resguardos
Fómeque	250.00 anuales	vecinos y productos. resguardos
Ubaque	200.00 anuales	Vecinos y Productos. Resguardos
Chipaque	120.00 anuales	del requerimiento hecho a vecinos
Choachí	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Torca	200.00 anuales	vecinos y resguardos
Uñe		lo que den los vecinos
Chocontá	200.00 anuales	vecinos y resguardos
Machetá	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Tibiritá	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Manta	150.00 anuales	vecinos
Gacheta	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Chipaque	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Guasca	140.00 anuales	vecinos y resguardos
Guatavita	150.00 anuales	vecinos y resguardos
Sesquilé	120.00 anuales	del repartimiento y resguardos
Zipaquirá	400.00 anuales	del estado y vecindario
Cogua	Menos de 200.00 anuales	productos de un solar
Nemocón	400.00 anuales	estado, vecindario y producto de una capellanía
Gachancipá	Menos de 200.00 anuales	
Chía	200.00 anuales	donación del Sr. Cura
Cota	Menos de 200.00 anuales	producto de solar y de donaciones del Sr. cura
Tabio	Menos de 200.00 anuales	producto de un solar
Guaduas (Villa)	200.00 anuales	rentas convento suprimido. vecinos
Villeta		lo que den los vecinos
La Vega	200.00 anuales	vecinos y arrendamiento de resguardos
Quebrada Negra		lo que den los vecinos
Chaguani	90.00 anuales	vecinos
Imagangá	200.00 anuales	arrendamiento tierras y vecinos
Melgar	180.00 anuales	vecinos
Fontibón	120.00 anuales	producto de los resguardos
Cajicá	240.00 anuales	producto de los resguardos
Ubaté	300.00 anuales	del rédito de potrero Indígena
Cucumbá	No tiene fijo	vecindario
Suesca	120.00 anuales	de un potrero de Indígenas
Fúquene	60.00 anuales	vec. y resguardos

**RAMOS DE DONDE SE SOSTIENEN LAS ESCUELAS DE LA
PROVINCIA DE NEIVA - 1823**

DONDE		SUELDO DEL MAESTRO	RAMOS DE DONDE SE PAGABA
Cantón de Neiva	Neiva	200.00 anuales	del vecindario
	Guagua	200.00 anuales	del vecindario
	Retiro	100.00 anuales	del vecindario
	Yaguaza	200.00 anuales	del vecindario
Cantón de la Purificación	Purificación	200.00 anuales	del vecindario y propios
Cantón de la Plata	Ciudad de la Plata	Sin asignación fija	de sobrantes de propios
Cantón de Timaná	Timaná	200.00 anuales	del vecindario
	Gigante	200.00 anuales	del vecindario
	Garzón	200.00 anuales	del vecindario
	Pital	200.00 anuales	del vecindario

N.º 5.

Pág. 17.

GAZETA DE COLOMBIA.

VILLA DEL ROSARIO DE CUCUTA
Jueves 20 de Setiembre de 1821.—11.

CONGRESO

Decreto sobre el establecimiento de escuelas en las Comarcas de Religiosos, para la educación de las Niñas.

El CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA:

CONSIDERANDO

- 1.º Que la educación de las niñas y de las jóvenes que deban componer una porción tan considerable y de tanto influjo en la sociedad, exige poderosamente la protección del Gobierno.
- 2.º Que en el estado actual de guerra y desolación de las pueblas, es imposible que el Gobierno de la República, pueda proporcionar los fondos necesarios para escuelas de niñas y casas de educación para las jóvenes.
- 3.º En fin que por motivos semejantes y por mérito de una política justa y religiosa, los Reyes de España por una Cédula y Breve Pontificio, expedido antes de la transformación política de los países que hoy componen á Colombia, y posteriormente por otro Breve inserto en el decreto de 4 de Julio de 1816 habían prevenido, que en todos los conventos de religiosas en que se juzgara conveniente se abrieran escuelas, á cargo de educación para las niñas, facultando al mismo Pontífice á sus muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos y demás Pastores, para hacer á las Religiosas las designaciones necesarias al establecimiento de las mencionadas escuelas y casas de educación; decretó lo siguiente:

ART. 1.º Se establecerán escuelas ó casas de educación para las niñas y para las jóvenes, en todos los conventos de Religiosas. Las a satisfacción se pondrán en práctica, conforme al Breve de Su Santidad inserto en la Cédula española de 8 de Julio de 1816 y demás concordantes.

ART. 2.º El Poder Ejecutivo pondráse de acuerdo con los muy R. R. Arzobispos, R. R. Obispos y demás Pastores de las respectivas Diócesis Eclesiásticas, de quienes se espera la más activa cooperación en beneficio de la moral pública y Religiosa, para proceder al establecimiento de las mencio-

nadas escuelas ó casas de educación, allanando cuantos obstáculos y dificultades se presenten.

ART. 3.º El mismo Poder Ejecutivo formará los reglamentos para el Gobierno económico de las escuelas y casas de educación ya establecidas, ó que se establezcan en los conventos de Religiosas, previniendo de acuerdo con los ordinarios reclutacion en todo aquello en que estos deban intervenir.

ART. 4.º Conforme al Breve de su Santidad los respectivos Prelados eclesiásticos harán entender á las Religiosas el importante servicio que van á hacer á Dios y á la Patria, dedicándose con gusto y con la actividad que es de esperarse de su amor á la virtud y al bien público, á dar una completa educación á las niñas y á las jóvenes.

ART. 5.º Los reglamentos de que habla el artículo tercero y las órdenes que ocurrieren al Poder Ejecutivo, se comunicarán con el próximo Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Dado en el Palacio del Congreso General de Colombia, en la Villa del Rosario de Cúcuta, á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y uno.—*EL PRESIDENTE DEL CONGRESO.*—*JOSÉ ANTONIO RESTREPO*—*EL DEPUTADO SECRETARIO.*—*Miguel Antonmaria.* Palacio del Gobierno de Colombia, en el Rosario de Cúcuta á 6 de Agosto de 1821.—11.—*Escríbase.*—*J. M. del CASTILLO.*—*Don S. E. el Vice-Presidente de la República.*—*El Ministro del Interior y Justicia.*—*Diego D. Urbaneja.*

Decreto sobre la recepción de partes en las cortes y la precedencia y jurisdicción.

El CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA:

CONSIDERANDO

- Se muy considerarse para promover la Justicia de los pueblos el que circulara con facilidad los papeles públicos, las veidas en decreto y decreto.
- ARTICULO 1.º No pagarán por ninguno en las cortes y partes de la República, las gacetas y periódicos, sea nacional ó extranjero, cualquiera que sea su número y peso.

**ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Y DOTACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS - 1824**

CANTONES	PARROQUIAS	DOTACIONES PESOS	
CENTRO	Tunja	400.00	
	Ramiriquí	200.00	
	Tibaná	200.00	
	Guachetá	210.00	
	Lenguazaqué	200.00	
	Samacá	100.00	
	Además las de: Viracachá; Ventaquemada; Boyacá; Cómbita; Oicatá; Ciénaga; Sotaquirá; Tuta; Soracá; Siachoque; Cucaita; Paipa; Turmequé; Toca; Chiribí; Umbita; Hatoviejo; Chivatá; Motavita; Sora.		
	LEYVA	Leyva	40.00
		Suta	160.00
		Ráquira	200.00
Tinjacá		106.00	
Gachantivá		150.00	
CHIQUINQUIRA	Chiquinquirá	300.00	
TENZA	Tenza	200.00	
	Guateque	200.00	
	Sutateza	200.00	
	Capilla de Tenza	200.00	
	Pachavita	200.00	
	Macanal	200.00	
	Somondoco	200.00	
	Guayatá	200.00	
	Miraflores	200.00	
	San Fernando	200.00	
	Garagoa	200.00	
	SOGAMOSO	Sogamoso	200.00
		Tibasosa	300.00
Firavitoba		120.00	
Pesca		200.00	
Iza		100.00	
Tópaga		50.00	
Gámeza		200.00	
Socha		120.00	
Tasco			
SATIVA		Sátiva	200.00
	Sátiva Nueva	150.00	
	Soatá	200.00	
	Santa Rosa	150.00	
	Belén	200.00	
	Duitama	180.00	
	Nobsa	150.00	
	Además las de: Floresta; Corrales; Busbanzá; Tobaría; Tutazá; Boteitiva. Cerinza		
	COCUY	Cocuy	
		Chita	300.00
Salina		150.00	
Guacamayas		100.00	
Chiscas		100.00	
Espino			
TOTAL		7.936.00 ¹⁴³	

**ESCUELAS DE LA PROVINCIA DEL SOCORRO
Y DOTACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS - 1824**

CANTONES	PARROQUIAS	DOTACIONES PESOS
SOCORRO	Socorro	400.00
	Páramo	120.00
	Confinel	60.00
	Oiba	300.00
	Cunácu	
	Guadalupe	200.00
	Guapotá	
	Palmas	
	Palmar	120.00
	Agulital	
	Simacota	200.00
	Chima	
	CHARALA	Charalá
Ocamonte		150.00
Licelada		120.00
Enciso		
Riachuelo		110.00
VELEZ	Vélez	400.00
	Puente Nacional	200.00
	San Benito	120.00
	Guabatá	
	La Paz	
	Lite	
	Valle de Jesús	250.00
MONIQUIRA	Moniquirá	250.00
	Togú	250.00
	Chitaraque	60.00
	Además: Suaita; Santana; Pare.	
SAN GIL	San Gil	300.00
	Pinchote	200.00
	Valle de San José	120.00
	Aratoca	200.00
	Siagal	200.00
	Ataquero	111.00
	Onzaga	130.00
	Curiú	120.00
	BARICHARA	Barichara
Cabrera		200.00
Robada		200.00
Zapatota		200.00
Guane		
	TOTAL	5.641.00 ¹⁴⁴

**ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA
Y DOTACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS - 1824**

CANTONES	PARROQUIAS	DOTACIONES PESOS Y REALES
CENTRO	Pamplona	300.00
	Chipo	100.00
	Cilos	200.00
	Labaseca	60.00
	Chitagá	60.00
GIRÓN	Girón	300.00
	San Carlos	300.00
	Bucaramanga	200.00
	Matanza	200.00
	Tona	48.00
	Zepita	100.00
MÁLAGA	Málaga	200.00
	San Andrés	200.00
	Guaca	150.00
	Tequia	200.00
CONCEPCIÓN	Molagavita	150.00
	Concepción	150.00
	Cerrito	200.00
	Cervitá	150.00
	Enciso	100.00
	Capitanejo	100.00
	Macarabita	200.00
CÚCUTA	San Miguel	150.00
	Carcaci	150.00
	San José	200.00
	Rosario de Cúcuta	147.00 y 6 R
	San Cayetano	108.00
	Salazar	144.00
	Santiago	48.00
	TOTAL	4.615.00 y 6 REALES ¹⁴⁵



**ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE CASANARE
Y DOTACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS - 1824**

CANTONES	PARROQUIAS	DOTACIONES PESOS
CENTRO	Pore	100.00
	Trinidad	100.00
	Támara	100.00
	Ten	60.00
	Sitio de Carrastol	60.00
ORIENTE	Macuco	
	Guamapalo	
	Luxincera	50.00
	Casimena	50.00
OCCIDENTE	Maquibo	
	Labranzagrande	200.00
	Crabo	120.00
	Parpa	120.00
	Isba	
	Morcote	180.00
NORTE	Nunchía	200.00
	Arauca	200.00
	Beyotes	40.00
	Macaguane	40.00
	Manare	53.00
	Tame	60.00
	Taguana	169.00
	Santiago	60.00
	Lapatosa	
	Chámeza	
	TOTAL	1.970.00 ¹⁴⁶

**ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS DE
LA PROVINCIA DE GUAYANA - 1824**

LUGARES	No. DE ESCUELAS	DOTACIONES MENSUALES
Angostura	1 de Niños	50.00 y casa
Angostura	1 de Niñas	10.00 y casa
Antigua Guayana	1 de Niños	
Caicara	1 de Niños	8.00
Altagracia	1 de Niños	Primicias de la Parroquia cedidas por el Sr. Cura.
Barceloneta	1 de Niños	10.00
Sa. Fdo. de Atabapo	1 de Niños	7.00
San Carlos	1 de Niños	4.00
Upatá	1 de Niños	15.00
Moitaco	1 de Niños	
TOTAL	10	

146 Ibidem. Folio 542.

**ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO
DEL ECUADOR - 1825**

PARROQUIAS	RENTA DE LOS MAESTROS	RAMOS DE LOS CUALES SE PAGABAN
Catedral	200.00	Por maestro de escuela Dr. Calixto M.
Catedral	300.00	Por la Municipalidad
Santo Domingo		Por el mismo convento
San Francisco		Por el mismo convento
La Merced		Por el mismo convento
Santa Bárbara		Padres de familia
San Blas		Padres de familia
San Sebastián		Padres de familia
San Francisco		Padres de familia
La Concepción		Padres de familia
Magdalena		Padres de familia
Chillugallo		Padres de familia
Machachi		Padres de familia
Sangolquí		Padres de familia
Zambia		Padres de familia
Guayllabamba		Padres de familia
Yaruquí		Padres de familia
Tumbaco		Padres de familia
Latacunga (Cantón)		Padres de familia
TOTAL	500.00	
Ibarra	90.00	Del ramo de temporalidades
Caguasquí	12.00	Por el Sr. Cura
Tulcán		Padres de familia
Ángel		Padres de familia
Carangui		Padres de familia
Puntal		Padres de familia
Uveaqui		Padres de familia
Salinas		Padres de familia
Mira		Padres de familia
San Antonio		Padres de familia
Tusa		Padres de familia
Otavalo	100.00	Arrendamiento de tierras
Cotacachi	100.00	Arrendamiento de tierras
Atonaqui		Gratis
San Pablo		Gratis
Cayambe	100.00	Tributos, Sr. Cura y Censos
Tabacundo		Vecinos
Tocachi	25.00	Del arriendo de unas tierras
Malchinguí		Del arriendo de tierras
Cangagua		
San Francisco		Padres de familia
San Agustín		Padres de familia
La Merced	25.00	Pagada por el convento
Conceptas		Gratis
Licto		Padres de familia
Carano		Padres de familia
Chambo		Padres de familia
Pungalá		Padres de familia
Sevadas		Padres de familia
Sicalpa		Padres de familia
Capabamba		Padres de familia
San Andrés		Sr. Cura
Alausí (Cantón)		
TOTAL	452.00	148

Los cuadros expuestos anteriormente señalan lo siguiente: las rentas asignadas para cada una de las escuelas en pesos y reales, prácticamente encierran lo referente a sueldos de los maestros, pues las casa donde generalmente funcionaron cada unas de las escuelas fueron cedidas por los conventos, por los cabildos, por el gobierno o por particulares. Las escuelas se financiaron simplemente de los siguientes renglones: aporte fijo y voluntario de los vecinos, arrendamiento de tierras, arrendamiento y productos de los resguardos, donaciones voluntarias de curas párrocos, productos de solares, rentas de colegios, de conventos, ya que éstos establecieron escuelas de primeras letras y ellos las sostenían, de sobrantes de los propios de las municipalidades, de temporalidades, de los padres de familia, y del tesoro público. Aunque éste último fue el aporte menos frecuente en aquella época, pues el país carecía de medios y por ello no podía solventar los gastos de la educación, de ahí que fuera raro el sostenimiento total de un centro de enseñanza por el Estado. También se dio el caso de que algunos párrocos que cedieran el impuesto de diezmos para el sostenimiento de una escuela de primeras letras. Además existieron otras escuelas gratuitas, es decir donde el maestro prestaba sus servicios de enseñanza sin estipendio alguno.

Unas escuelas estuvieron mejor dotadas que otras, por ejemplo, unas tenían una renta de \$300.00 anuales mientras otras tan sólo contaban con una dotación anual de \$50.00; fenómeno que es explicable, pues algunas regiones tenían mejores recursos económicos que otras, además en otras la ciudadanía estaba más interesada en que la escuela estuviera financiada de la mejor manera para que prestara un buen servicio educativo y además porque se apreciaba con mayor claridad e interés la importancia de ilustrar al pueblo.